



Trabajo Fin de Grado

COOPERATIVA SOLUCIÓN SOCIAL. SOCIEDAD
COOPERATIVA ARAGONESA: Creación y puesta
en marcha de una Cooperativa de Iniciativa Social

Autores

Rosa Ana Gimeno García
Sonia Larena López

Director

Juan Camón Cala

Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
2015

INDICE GENERAL

	<i>Página</i>
BLOQUE I. INTRODUCCIÓN	7
1.1. PRESENTACIÓN	7
1.2. JUSTIFICACIÓN	8
1.3. OBJETIVOS: GENERAL Y ESPECÍFICOS	9
BLOQUE II. METODOLOGÍA	10
BLOQUE III. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	16
3.1. DEFINICIÓN Y ANÁLISIS DE CONCEPTOS	16
Economía Social	16
Cooperativas	22
Tipología de Cooperativas	23
3.2. MARCO LEGISLATIVO	26
BLOQUE IV. ANÁLISIS DE LOS DATOS	34
BLOQUE V. DISEÑO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN:	
PLAN DE EMPRESA	43
5.1. INTRODUCCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA IDEA EMPRESARIAL	43
5.2. APROXIMACIÓN A LA IDEA EMPRESARIAL	44
5.3. ANÁLISIS DE MERCADO. ESTUDIO DEL ENTORNO GENERAL.	47
5.4. ANÁLISIS EXTERNO E INTERNO. ESTUDIO DEL ENTORNO ESPECÍFICO.	49
Análisis Externo	49
Análisis Interno	52
Análisis DAFO/CAME	53

	<i>Página</i>
5.5. PLAN DE MARKETING	55
5.6. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO	67
5.7. ELECCIÓN DE LA FORMA JURÍDICA	70
BLOQUE VI. CONCLUSIONES	75
BLOQUE VII. BIBLIOGRAFÍA	78
7.1. BIBLIOGRAFÍA GENERAL	78
7.2. LEGISLACIÓN BÁSICA DE REFERENCIA	81
BLOQUE VIII. ANEXOS	83
ÍNDICE DE GRÁFICOS	
GRÁFICO 1: Proyecto Emprendedor	11
GRÁFICO 2: Elementos del proyecto de investigación	11
GRÁFICO 3: Ventajas e inconvenientes de la investigación con datos secundarios	13
GRÁFICO 4: Tipos de información, investigaciones y fuentes secundarias	15
GRÁFICO 5: Número de entidades por provincias	37
GRÁFICO 6: Entidades de Economía Social	39
GRÁFICO 7: Entidades de la Economía Social en Aragón	41
GRÁFICO 8: Entidades de Economía Social en Zaragoza	42
GRÁFICO 9: Etapas del proceso de elaboración de un plan de marketing	56

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1: División de entidades por provincias	36
TABLA 2: Entidades de Economía Social	38
TABLA 3: Entidades de Economía Social en la Comunidad Autónoma de Aragón	40
TABLA 4: Entidades de Economía Social en la provincia de Zaragoza	41
TABLA 5: Análisis DAFO	53
TABLA 6: Análisis CAME	54
TABLA 7: Selección de entidades y coincidencia de servicios	64
TABLA 8: Objetivos sociales	65
TABLA 9: Objetivos mercantiles	66
TABLA 10: Objetivos comerciales	67
TABLA 11: Plan de inversión inicial	68
TABLA 12: Plan de financiación	69
TABLA 13: Cuenta de resultados	70

BLOQUE I. INTRODUCCIÓN

1.1 PRESENTACIÓN

El Trabajo Fin de Grado supone, para nosotras, una oportunidad, que no podíamos prodigar, de realizar un proyecto con una supervisión especializada. Es por ello, que consideramos que éste es el momento idóneo para poner en marcha una propuesta de emprendimiento, nuestro propósito de futuro. Las inquietudes que nos motivan son de diversa índole: la búsqueda de empleo, tener un espíritu emprendedor, la promoción del desarrollo profesional, ampliar los yacimientos de empleo existentes, etc.

El libre ejercicio de la profesión del Trabajo Social no se encuentra en contraposición con el objeto, ni con la esencia y los valores de la disciplina. Tradicionalmente, el desarrollo profesional se ha desarrollado desde una doble vertiente: la función pública y las organizaciones sociales. La opción empresarial coexiste con las anteriores por la complementariedad en la gestión entre todas ellas. La diferencia entre el Trabajo Social independiente y el público, entendiéndolo dentro de éste también a las organizaciones sociales, radica en el ámbito en el que se ejerce. Ambos son Trabajo Social. Ambos responden a los preceptos de mejorar la calidad de vida de las personas. Ambos necesitan de profesionales con respeto y admiración por la condición humana.

El desarrollo del proyecto se inicia con la implementación de los objetivos, que determinarán el resultado final de éste. Se pueden diferenciar cuatro secciones.

La primera, consta de la metodología aplicada en la formalización de la investigación social y de la fundamentación teórica sobre la que se asienta. La segunda sección comprende el análisis exhaustivo de los datos resultantes de la investigación efectuada. El tercer bloque contiene la parte fundamental del Trabajo Fin de Grado: el diseño del plan de empresa. El proyecto se finaliza con la realización de la exposición de las conclusiones y la bibliografía de referencia.

1.2 JUSTIFICACIÓN

Varias han sido las cuestiones que nos han llevado a tomar la decisión de realizar el presente proyecto:

En primer lugar, la actual situación del mercado de trabajo se presenta especialmente difícil, podría pensarse que no hay más salida que esperar a que llegue una solución global al problema del desempleo o a que individualmente tengamos la suerte de acceder a un empleo en condiciones óptimas. Éstas no son las únicas alternativas. Paulatinamente, va adquiriendo una mayor intensidad la filosofía de que la ciudadanía puede, y debe, intervenir en la economía, aportando iniciativas e ideando proyectos desde la fórmula del autoempleo colectivo.

En segundo lugar, emprender en Trabajo Social es un requisito para explorar las posibilidades profesionales de los nuevos yacimientos de empleo, captar las necesidades sociales y buscar construir empresas, diseñar servicios, formar equipos y prepararse profesionalmente para dar respuestas de calidad a esas demandas de las personas y grupos sociales. Ante la actual situación de crisis, los trabajadores sociales debemos reinventarnos y buscar nuevos yacimientos de empleo, perdiendo el miedo al mundo empresarial, el cual nos puede proporcionar una oportunidad laboral y de desarrollo profesional.

Y en tercer lugar, porque los problemas sociales son factibles de producirse en todos los sectores de población, con independencia de su situación económica o del estrato social de los ciudadanos. Es el principio de universalidad el que justifica la presencia de la iniciativa privada, por su contribución en la extensión de la red de atención, permitiendo dar cobertura a las demandas sociales de todos los ciudadanos. Además de los campos clásicos en los que habitualmente se nos enmarca, como son los sectores de la población vulnerables, en nuestra profesión, se abren nuevas expectativas, nuevos yacimientos de empleo dirigidos a otro sector de la población.

Tradicionalmente, cuando una problemática social afectaba a una persona, ésta solo podía acudir al Sistema Público de Servicios Sociales o a entidades no lucrativas. En la actualidad, existe una alternativa para todas aquellas personas que demandan una atención individualizada, con espacios físicos adecuados, anónimos y con un equipo profesionalizado y dedicado, en exclusiva, a apoyar al cliente para superar esa situación.

Es, en esta realidad, en la que surge, y se consolida, nuestro proyecto de creación de una empresa de Economía Social, en concreto, de una Cooperativa de Iniciativa Social, que lejos de sustituir y asumir responsabilidades públicas, como en épocas anteriores, se dispone a colaborar, garantizando a los ciudadanos los recursos y prestaciones necesarios para su pleno desarrollo, estableciendo nuevos servicios, en la atención de sectores o parcelas no cubiertas, y en la dinamización de los procesos.

1.3 OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

OBJETIVO GENERAL: Empezar un proyecto empresarial, desde el ámbito privado, que nos permita conseguir nuestra propia realización personal y profesional, construyendo un Trabajo Social de calidad y, por supuesto, sin perder la esencia de nuestra disciplina, a través del ejercicio libre de la profesión.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Aprovechar la oportunidad, que la Universidad de Zaragoza nos brinda, de realizar un trabajo dirigido por expertos en la materia.
- Optimizar al máximo el tiempo y el esfuerzo invertidos durante este curso.
- Realizar una revisión sistemática de la bibliografía existente.
- Transmitir en qué consiste el Trabajo Social a la sociedad y dar a conocer los Servicios Sociales existentes, tanto públicos como privados.
- Diseñar nuevos servicios de proximidad a la comunidad.
- Conseguir que la calidad en la prestación de los servicios sea la característica que nos identifique.
- Captar las necesidades sociales.
- Procurar respuestas de calidad a las demandas de las personas y grupos sociales, tanto explícitas como latentes.
- Formar equipos multidisciplinares que permitan ejecutar un abordaje integral de las situaciones que se planteen.

BLOQUE II. METODOLOGÍA

Desde un enfoque puramente etimológico, el término investigación, que proviene del latín *in* (en) y *vestigare* (hallar, adquirir, indagar, seguir vestigios), podría interpretarse como el proceso en la búsqueda de alguna cosa. Cuando a este vocablo se le añade el adjetivo social, del latín *socialis* (perteneciente o relativo a la sociedad), se obtiene la definición filológica de Investigación Social, que podría resumirse como el proceso de búsqueda de factores relativos a la sociedad.

Una definición más formal de Investigación Social es la realizada por Maya Frades, en el Diccionario de Sociología (Uña y Hernández, 2004: 752-753), quien determina que “toda investigación consiste en el proceso de indagación crítica y deliberada para adquirir un nuevo saber. Cuando la investigación es referida a la sociedad se habla de investigación social. No se concibe una investigación social sin la correspondiente teoría social y viceversa. La investigación social contemporánea implica un muestreo consciente y sistemático”.

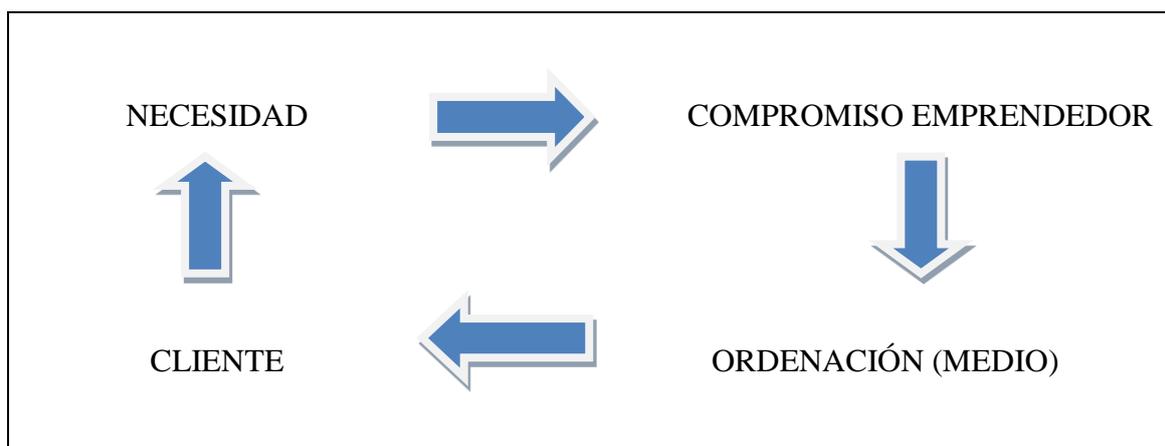
Miguel Beltrán (1985) establece, en su artículo “*Cinco vías de acceso a la realidad social*”¹, la existencia de un “pluralismo metodológico” en la Ciencias Sociales. Diferenciando entre el *método histórico*, el *método comparativo*, el *método crítico-racional*, el *método cuantitativo* y el *método cualitativo*. La elección de un método u otro, de este cosmos metodológico, vendrá determinada en función del objeto que se pretenda estudiar.

Todo proceso de intervención social requiere de un exhaustivo análisis de la realidad social. Dado nuestro objeto de estudio, las entidades de Economía Social, se establece, como metodología más apropiada para el desarrollo de esta Investigación Social, el método cuantitativo, que presenta un doble objeto, ya que “trata de describir y explicar los hechos sociales desde sus manifestaciones externas” (Rubio y Varas, 2004: 239).

Nuestra proposición inicial, parte de un modelo lineal con fundamentación económica. (ver *Gráfico 1: Proyecto Emprendedor*)

¹Beltrán, M. (1985). Cinco vías de acceso a la realidad social. *Revista Española de Investigaciones Sociales REIS*, 29, 7-42

GRÁFICO 1: PROYECTO EMPRENDEDOR



Fuente: Juan Camón Cala

Siguiendo a Rubio y Varas (2004), se decide dividir el proceso del análisis de la realidad en 6 fases, que son las siguientes:

- “De la necesidad o demanda a la identificación del problema (fase 1ª)”, partiendo de una motivación intrínseca, surge un interés mutuo (necesidad) sobre un tema en concreto del que se desea investigar, posibles nichos de empleo en la Economía Social.
- “Configuración del equipo investigador (fase 2ª)”, compuesto por dos agentes sociales.
- “Primera aproximación al objeto de estudio (fase 3ª)”, realizándose una revisión sistemática de la bibliografía existente.
- “El proyecto de investigación (fase 4ª)”, cuyos elementos son (*ver Gráfico 2*):

GRÁFICO 2: ELEMENTOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Justificación	Formulación del objeto de estudio	Objetivos general y específicos	Metodología y técnicas de investigación	Planificación	Presupuesto
---------------	-----------------------------------	---------------------------------	---	---------------	-------------

Fuente: Rubio y Varas (2004:177)

- “Recogida de información o trabajo de campo (fase 5ª)”, a través de información secundarias.
- “Análisis de datos e informe final (fase 6ª)”, codificación de los datos obtenidos, que serán explicados en el epígrafe 4, obteniéndose el nicho de empleo, la necesidad planteada.

Tal y como ambos autores explican en su manual, las propias peculiaridades del estudio de la realidad social implican que el uso de la metodología cuantitativa es apropiada para “abordar determinados aspectos”, ya que estudian la asociación entre variables que son medibles, mientras que otros fenómenos no son susceptibles de ser computados. A pesar de este dogma, se reconoce la necesidad de utilización de los enfoques cuantitativos, tanto en las Ciencias Sociales como en los estudios de mercado.

La principal ventaja de este tipo de metodología es la objetividad. La recogida y análisis de datos sobre variables debe ser rigurosa y sistematizada. Los datos obtenidos soportan un proceso de análisis y medición estadísticos, con lo que se buscará la relación con el fenómeno que se desea estudiar. Este procedimiento permite explicar eventos, a través del análisis de una gran cantidad de datos. La conversión de los fenómenos sociales se toma como datos numéricos.

Las principales técnicas cuantitativas son la encuesta y el análisis de las fuentes secundarias. Estas últimas son las utilizadas para la elaboración de nuestra Investigación Social, de enfoque cuantitativo que utiliza la técnica de reelaboración de datos secundarios.

Del Rio (2005), en el Diccionario - Glosario de Metodología de la Investigación Social, define las fuentes secundarias como “los resúmenes o referencias de publicaciones primarias. Se trata de fuentes en las que el autor o autores no han participado de forma directa, puesto que informan sobre trabajos desarrollados por otras investigaciones. Suelen ser textos ordenados y clasificados por reconocidas autoridades, que posibilitan el acceso a las fuentes primarias. Aquí se incluyen bibliografías, anuarios, catálogos, reseñas de libros, directorios, etc.”.

Según Cea D’Ancona (2012), la investigación de carácter secundario, es una “investigación no-reactiva”, que se recoge a partir de “datos disponibles” en diferentes archivos documentales, obtenidos por otras fuentes o realizados por otros

investigadores, anteriormente al momento de la investigación, optimizándose los trabajos realizados por éstos. Este tipo de técnicas no son de segundo nivel sino que son secundarias, ya que no son elaboradas por el propio investigador.

Esta misma autora, elabora un cuadro en el que designa las principales ventajas e inconvenientes de la investigación realizada a través de los datos de fuentes secundarias.

**GRÁFICO 3: VENTAJAS E INCONVENIENTES DE LA INVESTIGACIÓN
CON DATOS “SECUNDARIOS”**

VENTAJAS	INCONVENIENTES
Precisa menos recursos económicos y temporales.	No disponibilidad, bien debido a la dificultad o restricción en su acceso, o bien a su no adecuación a los objetivos de investigación, al período de tiempo o a la población analizada.
Facilita el acceso a un mayor volumen de información.	
Permite cubrir amplios períodos de tiempo.	Falta de control o de conocimiento del proceso de obtención y registro de la información. Ello limita la evaluación de la calidad de los datos y su interpretación.
Ayuda al diseño y realización de un estudio: desde los inicios de la investigación (objetivos, hipótesis...) hasta su conclusión (interpretación de los resultados).	Su potencial de favorecer la comparación de los datos se restringe cuando acaecen cambios en la organización de la información a lo largo del tiempo.

Fuente: Cea D’Ancona (2012:183)

Arroyo y Sádaba (2012) plantea que entre las principales ventajas de este tipo de investigaciones de carácter social, se encuentran la objetividad que presentan los datos y el auge exponencial de las nuevas tecnologías que están suponiendo un abaratamiento en los costes, tanto económicos como temporales. Ya que en la actualidad, el uso y

acceso a las nuevas tecnologías, con Internet a la cabeza, está generalizado entre la sociedad. Estamos en plena “revolución digital”, tal y como lo denomina Mezo (2015:488), quien dice que dicha revolución se ha producido con un contenido doble, la creciente capacidad de almacenaje y de proceso de la información de los aparatos tecnológicos y la bajada de los precios de este tipo de aparatos, lo que ha popularizado y facilitado el uso y la posibilidad de realizar análisis de datos, que unas décadas atrás eran sólo accesibles para grandes empresas y universidades.

También se están produciendo una sucesión de cambios que están favoreciendo una serie de modificaciones en la concepción tradicional del paradigma de la Investigación Social, posibilitando su avance y desarrollo y permitiendo una actualización teórica y metodológica.

Sádaba (2012) plantea que la concepción clásica (“analógica”) no está en contraposición de la actual (“digital”), sino que ambas deberían ser complementarias y retroalimentarse. La universalización de las nuevas tecnologías favorecen el acceso a las fuentes a prácticamente cualquier persona. Las Ciencias Sociales deberán ir adaptándose a los nuevos patrones de adquisición del conocimiento si no quieren quedarse obsoletas, es un avance al que están obligadas a sumarse. “La Sociedad de la Información suministra un contexto distinto y complejo en el que proyectar y acometer acciones orientadas al desarrollo humano donde saber orientarse es una cuestión de supervivencia” (Arroyo y Sádaba, 2012: 215)

Las investigaciones, realizadas a través del uso de datos secundarios, son cada vez más frecuentes. Este hecho, según Rubio y Varas (2004), está motivado por el aumento de la producción de datos de los organismos públicos y privados, la generalización del uso y acceso a la red Internet, posibilitando el acceso a múltiples bases de datos, tanto nacionales como internacionales, el avance y difusión general de programas informáticos, que facilitan datos y posibilitan la realización de análisis estadísticos con éstos y, por último, el aminoro de los costes económicos y temporales que suponen las investigaciones secundarias.

Una de las tareas más importantes que tiene que desarrollar el equipo, que realiza la investigación con datos provenientes de fuentes secundarias, es la localización de los datos. Dependiendo del tipo de información secundaria, y en función de quién sustenta la titularidad de los datos, éstos se diferencian entre “datos brutos”, que son resultados

numéricos exclusivamente, provenientes de registros o recuentos y “datos elaborados”, que se presentan algo más facturados, al incluir, además de los datos numéricos, algún tipo de explicación o análisis. Ambos autores, siguiendo a Hakim (1994, en Cea D’Ancona, 1996), diferencian tres tipos de investigación secundaria: “la revisión de investigaciones”, se trata del escrutinio de la información existente sobre la temática de la investigación, “el meta-análisis”, que indica el examen estadístico de las diferentes publicaciones y la sintetización de la información proporcionada por ellos, y “el análisis secundario”, que supone el análisis de los datos adquiridos con precedencia para otros estudios, o que se hallan en diferentes bases de datos, ficheros, etc. Como ya se ha comentado anteriormente, la localización de las fuentes de datos secundarios es una de las tareas más importantes que debe realizar el investigador. En función de quién ostente la titularidad de los mismos, diferenciaremos entre “datos privados” (entidades y organismos que no forman parte, ni dependen, de las Administraciones Públicas) y “datos públicos” (aquellos que proporcionan las Administraciones Públicas u organismos dependientes de éstas). La facilidad de acceso a estos datos dependerá de si están publicados o se encuentran en los ficheros internos de las diferentes entidades. (Rubio y Varas, 2004)

**GRÁFICO 4: TIPOS DE INFORMACIÓN, INVESTIGACIONES
Y FUENTES SECUNDARIAS**

INFORMACIÓN	INVESTIGACIONES	FUENTES
<ul style="list-style-type: none"> • Datos brutos • Datos elaborados 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de investigaciones • Meta-análisis • Análisis secundarios 	<ul style="list-style-type: none"> • Publicados/No publicados • Públicos/Privados

Fuente: Rubio y Varas (2004: 363)

Gracias a este tipo de acceso y a los bajos costes, especialmente económicos, se ha podido desarrollar la investigación, de no ser así, la investigación social hubiera sido inviable para este equipo.

BLOQUE III. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

3.1 DEFINICIÓN Y ANÁLISIS DE CONCEPTOS

Economía Social.

El nacimiento del concepto Economía Social se remonta al siglo XIX, siendo autores como John Stuart Mill y Leon Walras quienes, en respuesta a los acuciantes problemas sociales que la Revolución Industrial estaba originando, acuñaron el término de Economía Social.

La primera acepción del término toma fuerza en los albores del proceso de emancipación de la ciencia económica, a lo largo de las primeras décadas del siglo XIX. Se desarrolla un duro debate epistemológico, en el seno del pensamiento económico que concierne a las relaciones entre la economía, la política, los valores y la religión. La evolución de la corriente central de la economía es de sobra conocida: la opción por la locución economía política, en un primer momento, y por las voces de economía positiva, ciencia económica y teoría económica pura, posteriormente, revelan que esta corriente principal apostaba por una ciencia social neutra de valores, claramente disciplinar y cuyo foco de análisis central sería el intercambio y el modo de producción capitalista.

Desde la segunda mitad del siglo XIX, con las aportaciones de autores como Le Play y Gide, el significado del término Economía Social se transforma profundamente. En efecto, la gran atención prestada por los científicos sociales de ese período a las instituciones sociales no capitalistas ni públicas, por un lado, y el alejamiento del marxismo y su movimiento obrero afín, que habían optado por la vía estatista y revolucionaria, por otro, tenderían a circunscribir el objeto de estudio de los primeros a una parte de la realidad social.

En consecuencia, la Economía Social no alcanzará el mismo status científico y se ceñirá a estudiar instituciones sociales. Como afirma Vienney, a finales del siglo XIX, la expresión Economía Social cambia de significado, marcada por la sistematización de los modelos de la economía política. Anteriormente, había sido utilizada como enfoque metodológico por autores críticos con el modelo dominante, al que acusaban de separar

las reglas de funcionamiento de la economía y de la moral. Desde entonces, esta locución designará las disciplinas versadas en el estudio de ciertos tipos de actividades y de actores cuyas reglas escapan a la lógica dominante, siendo todas ellas necesarias para el funcionamiento del conjunto social. Es este nuevo posicionamiento, como campo problemático, en el que se afianzará, científica y preponderadamente, el término Economía Social.

Monzón (2006) invita a aproximarnos a una delimitación conceptual de la Economía Social. Su acepción dominante actual comienza a consolidarse en Francia, durante los años setenta, cuando los movimientos cooperativo, mutualista y asociativo, de este país, aunaron sus intereses y líneas de actuación, constituyendo el Comité Nacional de Enlace de las Actividades Mutualistas, Cooperativas y Asociativas (CNLAMCA) y aprobando la llamada Carta de la Economía Social. Esta Carta concebía, por primera vez, la Economía Social como un sector marcado por una ética social, al definirla como: “el conjunto de entidades no pertenecientes al sector público que, con funcionamiento y gestión democráticas e igualdad de derechos y deberes de los socios practican un régimen especial de propiedad y distribución de las ganancias, empleando los excedentes de ejercicio para el crecimiento de la entidad y la mejora de los servicios a los socios y a la sociedad”.

Posteriormente, y sobre la base de la anterior definición, un organismo belga, el *Conseil Wallon de l'économie sociale*, precisó el concepto de un modo que se establecería como un clásico: la economía social haría referencia a aquella parte de la economía integrada por organizaciones privadas, principalmente cooperativas, mutualidades y asociaciones, cuya ética responde a los principios siguientes:

-Finalidad de servicio a sus miembros o a la colectividad antes que de lucro, enfatizando el hecho de que la actividad económica desarrollada por estas entidades tienen vocación de servicio a personas y no de búsqueda del beneficio. Este último puede aparecer, pero será, en todo caso, un objetivo intermedio para el fin último de la entidad, que es el de dar servicio.

-Autonomía de gestión, diferenciándose con ello, especialmente, de las entidades pertenecientes a la esfera pública.

-Procesos de decisión democráticos, herederos del Principio Cooperativo de “una voz igual a un voto”. Principio considerado por algunos como central, al democratizar el poder de decisión, frente a lo que acontece en el sector privado capitalista, donde impera el principio capitalista de una acción igual a un voto.

-Primacía de las personas y del trabajo sobre el capital en el reparto de las rentas, el cual define una lógica de distribución de los beneficios no ligada, e incluso contraria, a la participación en el capital social, como revelan criterios, tales como, el principio cooperativo del retorno, la dotación de patrimonios colectivos y la remuneración limitada al capital, entre otros.

Los valores que esta definición contiene (democracia, interés social, justicia distributiva) se imprimen de modo imaginativo y plural en las distintas formas de entidades que integran este sector.

Desde una perspectiva sistémica, la Economía Social se extiende sobre las dos funciones del sistema económico: la productiva, núcleo del sistema y ocupado hegemónicamente por el sector privado capitalista, en las sociedades desarrolladas actuales, y la distributiva, ligada en nuestras sociedades al Estado del Bienestar, por jugar la economía pública un papel central. En efecto, a diferencia de lo que acontece con conceptos próximos, como economía no lucrativa o sector voluntario, que se encastran únicamente en esta segunda función, la Economía Social ocupa también la otra función sistémica, cuestionando así, la lógica capitalista de concentración de poder y riqueza en pocas manos.

El Comité Económico y Social Europeo (CESE) elaboró en 2008 la propuesta de definición de Economía Social, con mayor respaldo institucional, y que converge con los principios delimitadores de la Economía Social, establecidos a partir del enfoque anteriormente expuesto. El CESE la define como el “conjunto de empresas privadas organizadas formalmente, con autonomía de decisión y libertad de adhesión, creadas para satisfacer las necesidades de sus socios a través del mercado, produciendo bienes y servicios, asegurando o financiando y en las que la eventual distribución de beneficios o excedentes entre los socios, así como la toma de decisiones, no están ligados directamente con el capital o cotizaciones aportados por cada socio, correspondiendo un voto a cada uno de ellos. La Economía Social también agrupa a aquellas entidades privadas organizadas formalmente con autonomía de decisión y libertad de adhesión

que producen servicios de no mercado a favor de familias, cuyos excedentes, si los hubiera, no pueden ser apropiados por los agentes económicos que las crean, controlan o financian”. Precisa, además, como características del sector, las siguientes: son organizaciones privadas, con personalidad jurídica propia, disponen de autonomía de decisión, con libertad de adhesión, la no distribución de beneficios en función de la participación en el capital social sino, en caso de producirse, de acuerdo con la actividad realizada por los socios, realización de una actividad económica para satisfacer necesidades de personas, hogares o familias.

En la actualidad, el concepto señalado de Economía Social es compartido por Francia, Bélgica, Canadá, España, Portugal, por los países francófonos y en regiones iberoamericanas, y con una adhesión y un reconocimiento crecientes en Italia, Grecia, Suecia y Reino Unido, auspiciado, especialmente, por las instancias comunitarias y la actividad académica.

En nuestro país, el concepto de Economía Social está ampliamente reconocido en el mundo académico, especialmente en el económico, merced a la actividad de la asociación científica CIRIEC, y también reconocido por el movimiento representativo de esa realidad socioeconómica, como revela la actividad desarrollada por su “patronal”, la Confederación Española de Empresas de Economía Social (CEPES). En el ámbito político, las Administraciones central y autonómicas tienden a identificar la economía social con el “subsector de mercado de la Economía Social”, es decir, principalmente, con las cooperativas, sociedades laborales y mutualidades, concepción sin duda influenciada por una lectura restrictiva del Art.129.2 de la Constitución Española de 1978.

Hasta fechas recientes, el sentido intelectual dominante de la locución Economía Social ha sido el de campo de actividad económica formado por “aquellas relaciones sociales de carácter voluntario y contractual que los hombres urden entre sí con el fin de asegurarse una vida más fácil”, formas institucionales que durante mucho tiempo fueron asimiladas casi exclusivamente al movimiento cooperativo. Este último constituye, aún en la actualidad, la columna vertebral de la Economía Social como sector institucional. Siendo las cooperativas, el objeto de estudio, toda la tradición científica sobre el tema, desarrollada a lo largo del siglo XIX, se vio revalorizada: Buchez, Owen, Fourier, Proudhon, Blanc, King, Raiffeisen, Schultze-Slistz y tantos otros, entre los que deben

ser incluidos, también, los más relevantes economistas de la corriente principal de la economía, parte de cuya obra ha sido dedicada al estudio de las cooperativas.

La configuración actual de la Economía Social española viene marcada por la aprobación de la Ley 5/2011, de 29 de Marzo, de Economía Social, recientemente desarrollada por la Ley 31/2015, de 9 de Septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y la Economía Social, que sin duda alguna ha puesto un punto de inflexión sin precedentes para el reconocimiento, visibilidad y desarrollo del sector, tanto dentro del propio Estado como de la Unión Europea.

Así mismo, según establece la Ley, forman parte de este conjunto empresarial y diverso que es la Economía Social, las siguientes entidades:

-Cooperativas: la Cooperativa es una forma de organización empresarial basada en la estructura y funcionamiento democráticos. Su actividad se desarrolla atendiendo a los principios cooperativos, aceptados y regulados en los ámbitos autonómico, estatal e internacional: la adhesión voluntaria y abierta de los socios, la gestión democrática, la participación económica de los socios, la educación, formación e información y el interés por la comunidad.

-Sociedades Laborales: las Sociedades Laborales han mostrado un alto potencial de generación de empresas. En este tipo de empresa, el capital social pertenece mayoritariamente a los trabajadores. El hecho de que los trabajadores sean socios, favorece la automotivación a la hora de afrontar los proyectos. El mínimo requerido es de tres socios y los trámites de constitución son similares a los de cualquier otra sociedad mercantil.

-Mutualidades: son sociedades de personas, sin ánimo de lucro, de estructura y gestión democrática, que ejercen una actividad aseguradora de carácter voluntario, complementaria del sistema de previsión de la Seguridad Social.

-Centros Especiales de Empleo: son empresas que compatibilizan la viabilidad económica, y su participación en el mercado, con su compromiso social hacia colectivos con menores oportunidades en el mercado de trabajo. Su plantilla está constituida por un mayor número de personas con discapacidad (cuya composición no puede ser

inferior al 70%, respecto del total de los trabajadores). Desarrollan una capacidad productiva y competitiva que les permite introducir sus productos en el mercado.

-Empresas de Inserción: se definen como “estructuras de aprendizaje, en forma mercantil, cuya finalidad es la de posibilitar el acceso al empleo de colectivos desfavorecidos, mediante el desarrollo de una actividad productiva, para lo cual, se diseña un proceso de inserción, estableciéndose durante el mismo una relación laboral convencional”. La plantilla debe estar formada por un porcentaje de trabajadores en inserción, que, dependiendo de la Comunidad Autónoma, oscilará entre el 30 y el 60%. Las cuatro quintas partes (el 80%) de los resultados deben reinvertirse en la empresa.

-Cofradías de pescadores: son corporaciones de derecho público sectoriales, sin ánimo de lucro, representativas de intereses económicos de armadores de buques de pesca y de trabajadores del sector extractivo, que actúan como órganos de consulta y colaboración de las Administraciones competentes en materia de pesca marítima y de ordenación del sector pesquero, cuya gestión se desarrolla con el fin de satisfacer las necesidades e intereses de sus socios, con el compromiso de contribuir al desarrollo local, la cohesión social y la sostenibilidad.

-Asociaciones: especialmente, las vinculadas al movimiento de la discapacidad y de la inserción de personas en exclusión. Las principales características, de este movimiento asociativo, se centra en prestar servicios, allí donde el sector lucrativo falla en su provisión, que, además, suele coincidir con aquellos sectores en los que se satisfacen derechos fundamentales, sobre todo en su acceso a colectivos especialmente vulnerables, como las personas con discapacidad. Del mismo modo, son señas de identidad la capacidad de innovación para satisfacer los problemas que surgen en la sociedad, y la defensa de cambios sociales, legales, administrativos, o de otro tipo, siempre en defensa de los derechos y las libertades de las personas con discapacidad, con base en el respeto a la diversidad, la pluralidad y la tolerancia.

-Fundaciones: son organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado su patrimonio, de modo duradero, a la realización de un fin de interés general. Las Fundaciones de Economía Social deben cumplir taxativamente los principios de la Economía Social, que recoge la Ley 5/2011 de Economía Social.

En conclusión, la empresa de Economía Social es un claro ejemplo de cómo la racionalidad y el progreso social son compatibles, de cómo la eficiencia empresarial puede convivir con la responsabilidad social. De cómo otra forma de hacer empresa es posible.

Cooperativas.

La Ley Estatal de Cooperativas define la Cooperativa, con carácter general, como “una sociedad constituida por personas que se asocian en régimen de libre adhesión y baja voluntaria, para la realización de actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales, con estructura y funcionamiento democrático, conforme a los principios formulados por la alianza cooperativa internacional...” (Art.1.1. LCE). Esta definición coincide sustancialmente con la tradición cooperativista internacional, personificada en la Alianza Cooperativa Internacional, en la que se define la cooperativa como “una asociación autónoma de personas que se han unido de forma voluntaria para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática”².

Su actividad se desarrolla atendiendo a los **principios cooperativos**, aceptados y regulados en los ámbitos autonómico, nacional e internacional. Éstos son:

1. La adhesión voluntaria y abierta de los socios, que garantiza la libertad de su entrada y salida de la cooperativa. Principio de: “Puerta siempre abierta”.
2. La gestión democrática, que asegura a los socios la participación directa y en condiciones de igualdad en la fijación de los objetivos de la cooperativa, con independencia del capital aportado. Principio de: “Una persona, un voto”.
3. La participación económica de los socios que determina que los beneficios se distribuyan en función de la actividad de los socios en la cooperativa, en vez de en función del capital aportado, lo que evita el enriquecimiento personal de unos frente a otros. Principio de: “La participación en los beneficios, en función del trabajo del socio, no de su capital”.
4. La educación, formación e información, como obligaciones que la cooperativa tiene con sus socios o asalariados, así como el fomento del cooperativismo. Principio de: “Escuela de democracia económica”.

² Ver la página web www.coop.org

5. El interés por la comunidad, lo que significa apostar por el desarrollo sostenible y la cohesión social y territorial en el ámbito local, transmitiendo en él cultura y comportamientos democráticos. Principio de: “desarrollo sostenible y compromiso democrático con lo local”.

Todos estos principios son respetados y cometidos por las cooperativas, con independencia de la variada tipología jurídica y organizativa que hay dentro del cooperativismo.

Las cooperativas se basan en la autoayuda, la auto responsabilidad, la democracia, la igualdad, la equidad y la solidaridad. En la tradición de sus fundadores, los socios cooperativos hacen suyos los valores éticos de la honestidad, la transparencia, la responsabilidad y la vocación social.

Tipología de Cooperativas.

La clasificación de las cooperativas puede hacerse atendiendo a diferentes criterios:

- **Cooperativas de primer grado:** agrupan como mínimo a tres socios unidos por intereses y compromisos socioeconómicos comunes.
- **Cooperativas de segundo grado:** integran como socios al menos a dos cooperativas, con el objeto de reforzar su actividad económica, “cooperativa de cooperativas”.

Desde el punto de vista de la actividad que desarrollan, nos encontramos con Cooperativas de diferentes tipos:

Cooperativas de Trabajo Asociado: son “aquellas que asocian principalmente a personas físicas que, mediante su trabajo, a jornada completa o parcial, realizan cualquier actividad económica o social de producción de bienes o servicios destinados a terceros.” (Art.72.3 Ley de Cooperativas de Aragón) que pueden ser socios las personas físicas y las jurídicas y en el momento de la constitución deberán ser 3 como mínimo los socios trabajadores, con excepción de aquellas que obtengan la calificación de “pequeña empresa cooperativa” que podrán configurarse con una oscilación mínima de 2 y máxima de 10 socios trabajadores, según la normativa aragonesa (Decreto Legislativo 2/2014, de 29 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Cooperativas de Aragón).

La relación de los socios trabajadores con la Cooperativa es de carácter societario.

Las clases de socios posibles, en una Cooperativa de Trabajo Asociado, son: socios trabajadores (los que prestan su trabajo y capital), socios colaboradores (los que sin realizar plenamente el objeto social, contribuyen a su consecución), socios inactivos o no usuarios (los que dejan de ser socios activos y deseen continuar siendo socios). Se diferencian 3 tipologías:

- **Cooperativas de Trabajo Asociado de Transporte:** son aquellas que presentan como objeto social la organización y prestación de servicios de transporte.
- **Cooperativas de Enseñanza de Trabajo Asociado:** son aquellas que desarrollan sus actividades docentes, en sus distintos niveles y modalidades, en cualquier rama del saber o de la formación técnica, artística, deportiva y otras. Pudiendo también realizar actividades extraescolares, y complementarias a las mismas.
- **Cooperativas de Iniciativa Social:** aquellas que presentan como fin primordial el apoyo, la promoción y el desarrollo de colectivos, que por sus peculiares características precisen de una especial atención en orden a conseguir su bienestar y su plena integración social y laboral, a través de la prestación de servicios y el desarrollo de actividades empresariales de carácter asistencial, educativo, de prevención, integración e inserción.

Cooperativas de Servicios: asocian a personas físicas y/o jurídicas, titulares de explotaciones industriales o de servicios y a profesionales o artistas que ejerzan su actividad por cuenta propia, y que tienen por objeto la prestación de suministros y servicios y la realización de operaciones encaminadas al mejoramiento económico y técnico de las actividades profesionales o de las explotaciones de sus socios.

- **Cooperativas de Transportistas:** son cooperativas de servicios que asocian a personas físicas o jurídicas, titulares de empresas de transporte.

Cooperativas Agrarias: asocian a personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrícolas, forestales o ganaderas y con objeto de prestar suministros y servicios y la realización de operaciones que mejoren económica y técnicamente las explotaciones de sus socios.

Cooperativas de Explotación Comunitaria de la Tierra: asocian a titulares de derecho de uso y aprovechamiento de tierras y otros bienes inmuebles, susceptibles de explotación agraria, que ceden dichos derechos a la cooperativa, que prestan o no su trabajo en la misma, y que pudiendo asociarse a otras personas físicas que, sin ceder a la cooperativa derechos de disfrute sobre bienes, prestan su trabajo en ésta, para la explotación en común de todos los bienes cedidos por los socios y los demás que posea la sociedad.

Cooperativas de Consumidores y Usuarios: asocian a personas físicas y cuyo objeto es procurar, en las mejores condiciones de calidad, información y precio, bienes o servicios de consumo o uso de los socios y familiares que habiten con ellos, bien adquiridos por la cooperativa a terceros, bien producidos por ella. Tienen la consideración de mayoristas y la condición de consumidor directo de los productos y servicios que adquieren de terceros.

- **Cooperativas de Servicios Sociales:** cooperativas de consumo que procuran la atención social de sus miembros, pertenecientes a colectivos de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales, menores, ancianos con carencias familiares o económicas y grupos marginados de la sociedad, facilitándoles bienes y servicios para su subsistencia y desarrollo.

Cooperativas de Viviendas: la construcción de viviendas puede efectuarse por cooperativas de trabajo asociado (profesionales de la construcción) y por cooperativas de consumidores (personas que necesitan la vivienda y contratan a profesionales para su construcción). Éstas últimas son las auténticas cooperativas de viviendas, con facultad para hacer las actividades necesarias para su fin social.

Cooperativas de Crédito: con personalidad jurídica propia, su objeto es servir a las necesidades financieras de sus socios y de terceros mediante el ejercicio de las actividades de entidades de crédito. Este tipo está regulado de forma específica por la Ley 13/1989 de 26 de mayo.

Cooperativas de Seguros: son las que ejercen la actividad aseguradora en las ramas admitidas es derecho y con los requisitos establecidos por la Ley sobre Ordenación del Seguro privado y disposiciones complementarias.

- **Cooperativas sanitarias:** son aquellas cooperativas de seguros cuya actividad empresarial consiste en cubrir riesgos relativos a la salud de sus socios o de los asegurados y de los beneficiarios de los mismos.

Cooperativas Escolares: tienen como finalidad la formación de los alumnos de centros de enseñanza en la práctica y principios cooperativos, su actividad fundamental es la administración a sus socios de bienes y servicios, en las mejores condiciones de calidad y precio, precisos para su correcto desarrollo educativo y cultural.

Cooperativas del Mar: asocian a pescadores, armadores de embarcaciones,... y concesionarios de explotaciones dedicadas a actividades pesqueras derivadas en sus diferentes modalidades del mar, rías y lagunas marinas, ríos.....y a profesionales por cuenta propia de dichas actividades. Con objeto de realizar actividades encaminadas al mejoramiento económico y técnico de las actividades de sus socios.

Cooperativas Mixtas: son aquellas que comparten características propias de más de una de las tipologías anteriores.

3.2 MARCO LEGISLATIVO

Se realiza un estudio de la normativa aplicada desde un nivel macro hasta una categoría micro. Específicamente, desde la Economía Social, en general, a las Sociedades Cooperativas, en particular, con una mención especial a la legislación vigente en la Comunidad Autónoma de Aragón, lugar en el que se va a ubicar el domicilio social de la Cooperativa.

Economía Social.

En nuestra Carta Magna, la **Constitución Española de 1978**, no hay una alusión expresa a la Economía Social, pero sí que son varios los preceptos que de forma general o específica hacen referencia a algunas de las entidades de Economía Social, como sucede en el art. 1.1, art. 9.2 (cláusula de igualdad social), art. 129.2 y otros concretos, como el art. 40, el art. 41 y el art. 47, que forjan el fuerte establecimiento de estas entidades en el texto constitucional.

La configuración actual viene regulada por la **Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social** (BOE núm. 76, 30-03-2011). Es una ley pionera, España es el primer país con una ley específica sobre este sector de la economía, aprobada por el Congreso de los Diputados con el respaldo de todos los grupos políticos, confiriéndole de visibilidad y consistencia jurídica. Esta precursora norma convierte a la Economía Social española en un referente de índole internacional. El objeto de la Ley lo establece su art. 1, que dice: “La presente Ley tiene por objeto establecer un marco jurídico común para el conjunto de entidades que integran la economía social, con pleno respeto a la normativa específica aplicable a cada una de ellas, así como determinar las medidas de fomento a favor de las mismas en consideración a los fines y principios que le son propios.”

La reciente promulgación de la **Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social** (BOE núm. 217, 10-09-2015) modifica y desarrolla, en su artículo 3, a la Ley 5/2011. Esta nueva Ley incluye incentivos para la contratación de personas que presentan menores índices de acceso al mundo laboral. También, se agrupan en esta Ley las diferentes medidas de capitalización de desempleo y bonificación en contratos de interinidad previstos para sujetos de la Economía Social.

Esta Ley unifica las diferentes medidas de capitalización de desempleo y bonificación en contratos de interinidad previstos para sujetos de la Economía Social. Ambas normas jurídicas son precursoras para el reconocimiento, la visibilidad y el desarrollo del Sector, tanto en el ámbito estatal como en el de la Unión Europea. Este sector está representado por la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES).

La última norma publicada, en materia de Economía Social, es la Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas (BOE núm. 247, de 15-10-2015), cuyo objeto es clarificar, actualizar y adaptar a la nueva realidad económica los contenidos de la Ley 4/1997, de 24 de marzo, reguladora de este tipo de sociedades.

Cooperativas.

Las Sociedades Cooperativas son legisladas desde diferentes ámbitos: europeo, estatal y autonómico.

Respecto al contexto europeo, la primera referencia en materia de cooperativas, se encuentra en el artículo 48 del Tratado de Roma, constitutivo de la Comunidad Económica Europea, de 25 de marzo de 1957, por el cual se reconoce a las cooperativas como una forma empresarial específica. Casi medio siglo después, se promulga el Reglamento (CE) N° 1435/2003 del Consejo de 22 de julio de 2003, relativo al Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea (SCE), y la Directiva 2003/72/CE del Consejo de 22 de julio de 2003, por la que se completa el Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea, en lo que respecta a la implicación de los trabajadores.

A nivel estatal, la **Constitución Española de 1978** (BOE 311, de 29-12-1978), en el artículo 129.2, impone que serán los poderes públicos quienes “fomentarán mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas”. A pesar de esta obligación constitucional, en el Título VIII, De la Organización Territorial del Estado, no aparece referencia expresa alguna sobre las cooperativas, ni sobre otras formas societarias, en lo referente a la distribución de competencias entre las diferentes entidades territoriales en las que se estructura nuestro Estado. Al no reservarse, el Texto Constitucional, la competencia en materia de cooperativas, ésta es adquirida como propia, por las Comunidades Autónomas, en sus Estatutos de Autonomía, a excepción de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

La actual norma estatal vigente, es la **Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas** (Ley Estatal supletoria), (BOE nº170, de 17-07-99). En la exposición de motivos de la propia Ley se designa que su objetivo no es otro “que los valores que encarna la figura histórica del cooperativismo, respuesta de la sociedad civil a los constantes e innovadores condicionamientos económicos, sean compatibles y guarden un adecuado equilibrio con el fin último del conjunto de socios, que es la rentabilidad económica y el éxito de su proyecto empresarial”. Durante los años posteriores, el texto legislativo ha sufrido diferentes modificaciones y varias derogaciones. Siendo la última modificación producida, la de los artículos 21.2.e), 32.1 y 54.1 por la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial (BOE nº101, de 28-04-2015).

La Ley Estatal de Cooperativas es aplicable en las cooperativas que desarrollen su actividad cooperativizada principal en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y en la Comunidad Autónoma de Islas Canarias, al carecer de normas autonómicas propias y cuando las sociedades cooperativas desarrollen sus actividades en el territorio de varias Comunidades Autónomas, siempre y cuando ésta no se desarrolle, en una en concreto, con carácter principal.

El proceso de asunción y transferencia de las competencias en general, y en materia de Cooperativas en particular, por las diferentes Comunidades Autónomas, no se ha producido simultáneamente, sino de manera escalonada. En un primer momento, son las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana, Navarra y País Vasco, las que asumen la competencia legislativa desde la aprobación de sus concernientes Estatutos de Autonomía. Posteriormente, serán las Comunidades Autónomas de Asturias, Aragón, Cantabria, Castilla La-Mancha, Castilla y León, Extremadura, Islas Baleares, Madrid, La Rioja y la Región de Murcia, quienes asumirán las transferencias exclusivas en cooperativas por parte del Estado, al aplicárseles la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas que accedieran a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución (BOE 24-12-1992), que fue consumada en sus respectivos Estatutos de Autonomía con la promulgación de las correspondientes Leyes Orgánicas de modificación de los mismos, y que fue desarrollada en diferentes Reales Decretos de transferencias, aprobados entre 1995 y 1999. Las dos últimas Comunidades Autónomas que asumen y transfieren las competencias legislativas en materia de Cooperativas son Galicia, con la LO 16/1995, de 27 de diciembre, y Canarias, que las asume tras la modificación de su Estatuto de Autonomía, por la LO 4/1996, de 30 de diciembre. Una vez concluido el proceso de transferencia y asunción competencial, las diferentes Comunidades Autónomas, promulgan sus normas específicas en materia de Cooperativas.

Otras normas estatales que hacen referencia a los sistemas cooperativos o a sistemas similares son, por orden cronológico decreciente: la Ley 3/2011, de 4 de marzo, por la que se regula la Sociedad Cooperativa Europea con domicilio en España (BOE 8-03-2011), el Real Decreto 136/2002, de 1 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas (BOE 15-02-2002), el Real Decreto 1278/2000, de 30 de junio, por el que se adaptan determinadas disposiciones de Seguridad Social para su aplicación a las Sociedades Cooperativas (BOE 20-07-2000),

el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado de los grupos de sociedades cooperativas (BOE 5-12-1992), la Ley 20/1990, de Régimen Fiscal de las Cooperativas (BOE 20-12-1990), la Ley 13/1989, de Cooperativas de Crédito (BOE 31-05-1989) y el Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989 (BOE 19-02-1993).

Como ya se ha comentado, la Constitución Española de 1978 no se reserva expresamente la asunción, por parte del Estado, de las competencias en materia de Cooperativas, por ello, son las Comunidades Autónomas, todas a excepción de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, quienes deciden asumirlas como propias en sus Estatutos de Autonomía. La ejecución de estas competencias se materializa en la existencia de las diferentes Leyes autonómicas específicas en materia de Cooperativas.

En la actualidad, coexisten 16 leyes autonómicas vigentes con la norma estatal. Todas las Comunidades Autónomas, a excepción de la Comunidad Autónoma de Islas Canarias y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, tienen, entre su compendio legislativo, normativa específica en materia de Cooperativas.

Todas las provincias estudiadas en la investigación realizada disponen de legislación específica en materia de Cooperativas. A título informativo se nombran las diferentes Leyes autonómicas, correspondientes a las diferentes provincias: Lérida y Tarragona (Ley 12/2015, de 9 de julio, de Cooperativas de Cataluña), Castellón de la Plana y Valencia (Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, del *Consell*, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Cooperativas de la *Comunitat Valenciana*), Huesca, Teruel y Zaragoza (Decreto Legislativo 2/2014, de 29 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Cooperativas de Aragón), Guadalajara (Ley 11/2010, de 4 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha), Comunidad Foral de Navarra (Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de Cooperativas de Navarra), Soria (Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de Castilla y León), Comunidad Autónoma de La Rioja (Ley 4/2001, de 2 de julio, de Cooperativas de La Rioja).

Comunidad Autónoma de Aragón.

Algunos de los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas han ido incorporando referencias expresas a la Economía Social en sus textos.

Tal es el caso del Estatuto de Autonomía de Aragón, que asume en dicho texto la competencia exclusiva en materia de fomento de las entidades de Economía Social, en general, y de las Cooperativas, en particular, **Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón** (art.71.31)

El **Decreto Legislativo 2/2014, de 29 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Cooperativas de Aragón** (BOA núm. 176, de 9-09-2014), es la norma principal para aplicar a las Cooperativas con domicilio en Aragón. Su contenido impera sobre cualquier otra legislación, siendo la primera norma en el Orden de jerarquía en la aplicación de la normativa sobre Cooperativas en la Comunidad Aragonesa.

El texto refundido que aparece en esta norma es un compendio actualizado de la Ley de Cooperativas de Aragón, tanto de la Ley 9/1998, de 22 de diciembre, de Cooperativas de Aragón (BOA núm.151, de 31-12-1998 y BOE 27-01-1999), como de la Ley 4/2010, de 22 de junio, por la que se modifica a la L9/1998, de 22 de diciembre, de Cooperativas de Aragón (BOA núm.124, de 25-06-2010, y BOE 12-06-2010)

La Disposición final tercera de la Ley 2/2014, de 23 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 25-01-2014) se dicta de conformidad, al Gobierno de Aragón, para la aprobación de un Decreto Legislativo que refunda la Ley 9/1998, de 22 de diciembre, de Cooperativas de Aragón, y los contenidos de la Ley 4/2010, de 22 de junio, que modifican a la primera.

La Ley 9/1998, de 22 de diciembre, de Cooperativas de Aragón y la Ley 4/2010, de 22 de junio, de modificación de la Ley 9/1998, quedan derogadas por la Disposición derogatoria única del DL 2/2014, a excepción de las disposiciones finales primera, segunda y cuarta de la L4/2010, que permanecerán vigentes, al no afectar a la L9/1998, sino a otras normas diferentes.

La Disposición final primera designa la normativa aplicable en materia de cooperativas, que no es otra que el texto refundido aprobado por el Decreto Legislativo, en primer

lugar, sus propios Estatutos, segundos en el Orden de jerarquía y, por la Ley Estatal de Cooperativas (Ley 27/1999), de manera supletoria y en último grado.

Tras la aprobación y puesta en marcha de la Ley 9/1998, de 22 de diciembre, de Cooperativas de Aragón, se verifica la necesidad de la existencia de un organismo que vele, promueva y defienda los intereses propios de las cooperativas y de las entidades consideradas afines, que puedan asociarse. Esta situación se solventa con la promulgación del Decreto 271/2007, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 65/2003, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Consejo Aragonés del Cooperativismo, en cuyo artículo 1 se determina el objeto del mismo, dictaminando su naturaleza “como órgano consultivo y participativo principal en materia de Cooperativa, para cumplir adecuadamente con los fines de promoción y desarrollo cooperativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón”.

Los Estatutos Sociales de las Cooperativas son una normativa interna que regula el funcionamiento interno de cada cooperativa. Los contenidos mínimos que deben comprender aparecen, de forma explícita, en el art.9 de la Ley de Cooperativas de Aragón, no obstante, se encuentran diferentes menciones a lo largo de todo el texto normativo. Es factible la redacción de un reglamento interno de la Cooperativa como desarrollo de los Estatutos. El Gobierno de Aragón facilita un modelo de Estatutos Sociales en su página web³.

El desarrollo reglamentario de la Ley de Cooperativas de Aragón, está previsto en la Disposición Final del texto refundido, que establece dicho desarrollo y permite, a la autoridad competente, el Gobierno de Aragón, la promulgación de todas las normativas que sean precisas para la aplicación y desarrollo del texto refundido. También permite que se dicte la normativa que marque el procedimiento que debe realizarse para la disolver y liquidar las cooperativas que no se hayan adaptado a los plazos estipulados por la Ley 9/1998 y por la Ley 4/2010.

La Ley Estatal (Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas), complementada con su Reglamento en materia de Registro, es supletoria, en último grado, a la Ley Aragonesa

³ www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos

y a los Estatutos propios de cada Cooperativa, por este orden, que los preceden en el Orden jerárquico, y determina que, cuando la actividad de la sociedad Cooperativa se desarrolle en más de un 50% en la región de una Comunidad Autónoma determinada, con carácter principal, la regulación de esa Cooperativa será la aplicable en la Comunidad Autónoma en cuestión.

BLOQUE IV. ANÁLISIS DE LOS DATOS

Como ya se ha comentado anteriormente, la metodología utilizada para la realización de la investigación social ha sido la revisión y análisis de datos de fuentes secundarias. Centrándonos, principalmente, en la revisión sistemática de la bibliografía existente sobre la idea primigenia y en el análisis exhaustivo de las entidades de Economía Social existentes dentro del ámbito geográfico seleccionado.

Una vez concluida la revisión sistemática del ejercicio libre de la profesión del Trabajo Social, se han obtenido los siguientes resultados:

-Sintetizando el breve recorrido realizado y la experiencia recogida de quienes ejercen la profesión de forma independiente, surge que la dificultad más frecuente, está implícita en la dicotomía entre los orígenes de la profesión (que implican un “estigma” para los/as trabajadores/as sociales) y las actuales posibilidades. La tradicional preocupación, sobre la práctica privada del Trabajo Social, radica en que no es apropiada para una profesión cuyos orígenes se encuentran en el servicio a pobres y desvalidos.

-Las nuevas promociones de universitarios, de otras disciplinas distintas al Trabajo Social, están proyectando su futuro profesional bajo el espíritu emprendedor que se está fomentando desde la propia Universidad, pero en nuestra profesión, la actividad empresarial de los trabajadores sociales no es entendida, por considerar, que dicha actividad, se opone a los principios rectores del Trabajo Social.

-Por otra parte, existe una contradicción entre la demanda social y los servicios institucionales, que asocian al trabajador/a social como capacitado/a, exclusivamente, para intervenir en los niveles sociales marginales, cuando en realidad la formación es amplia, pudiendo dirigirse a todos los estratos de la sociedad que presente alguna problemática social.

-Desde esta perspectiva, se debe trabajar paralelamente en no caer en los riesgos que los términos privado, libre e independiente, encierran en sí mismos. Entre ellos, que

los/as Trabajadores/as sociales neguemos u olvidemos nuestros orígenes y se pierdan de vista los valores y propósitos que dieron lugar a la profesión en sí misma.

En conclusión, el ejercicio libre profesional del Trabajo Social continúa intangible y con poco reconocimiento social fuera de los sistemas de Protección Social.

El sector privado constituye un yacimiento de empleo de gran importancia para los profesionales de los Servicios Sociales en general, y para los/as trabajadores/as sociales en particular. Para llevar a cabo nuestra actividad como profesión libre, es necesario formarse en materias específicas, pero estos conocimientos no están recogidos en los planes de estudios de las Universidades y deben ser adquiridos de forma privada o en actividades formativas propuestas por otras disciplinas.

Es preciso marcar diferencias entre los Servicios Sociales, el Trabajo Social, con todas sus vertientes de aplicación práctica y la actitud con la que se debe afrontar la coexistencia entre público y privado. Los Servicios Sociales han de ser públicos y universales. Ésta es la opinión que manifiestan todos/as los/as que ejercen la profesión de forma liberal, no quieren suplantar a nadie, ni ocupar espacios que no les correspondan, ni privatizar los servicios públicos, lo que tratan es de dar alternativas laborales en estos complejos momentos.

Finalizada la revisión sistemática, se procede a realizar el análisis de las entidades pertenecientes a la Economía Social que se encuentran dentro de la delimitación geográfica establecida, que comprende las provincias de Castellón, Guadalajara, Huesca, La Rioja (Comunidad Autónoma uniprovincial), Lérida, Navarra (Comunidad Autónoma uniprovincial), Soria, Tarragona, Teruel, Valencia y Zaragoza. (*Ver Tabla 1: División de entidades por provincias, en página 36*)

TABLA 1: DIVISIÓN DE ENTIDADES POR PROVINCIAS

PROVINCIA	Nº ENTIDADES ESTUDIADAS	% DEL TOTAL
CASTELLÓN	113	6.88
GUADALAJARA	85	5.18
HUESCA	52	3.17
LA RIOJA	347	21.13
LÉRIDA	193	11.75
NAVARRA	200	12.18
OTRAS*	16	0.97
SORIA	49	2.98
TARRAGONA	103	6.27
TERUEL	51	3.10
VALENCIA	201	12.24
ZARAGOZA	232	14.13
TOTAL	1642	100

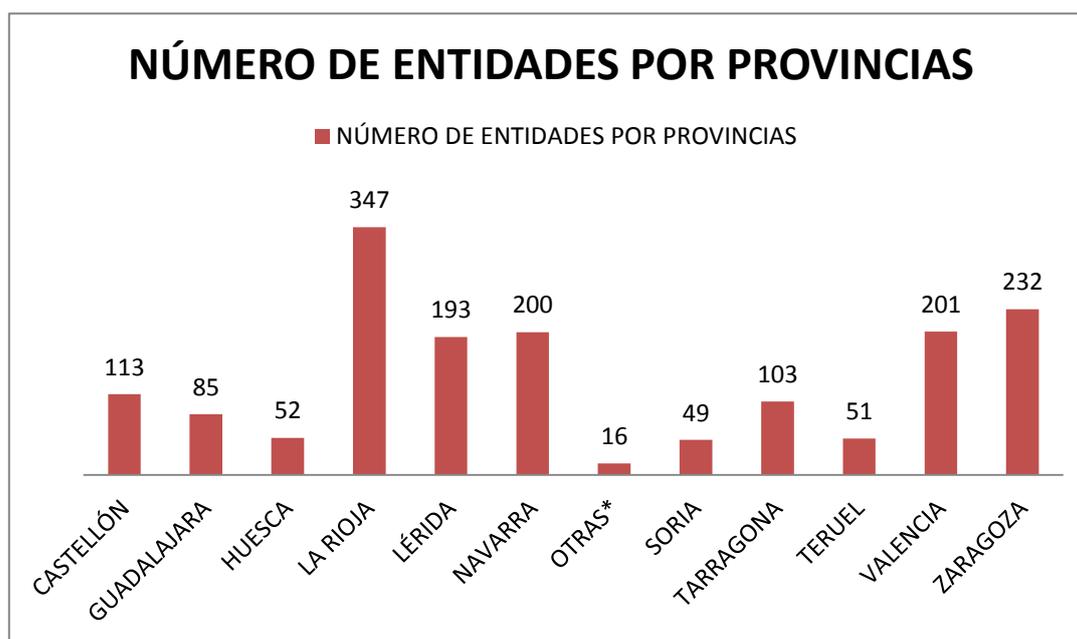
*Comprenden entidades cuyo domicilio social se encuentra en otra provincia fuera del ámbito territorial de estudio (Asturias, Barcelona, Guipúzcoa y Madrid)

En la anterior tabla, puede observarse el importante volumen de datos estudiados, procediéndose al análisis exhaustivo de 1642 entidades sociales. Para poder formar parte de la investigación, éstas debían cumplir, al menos, dos de los siguientes requisitos:

- A. Estar en alguna de las provincias que conforman la delimitación geográfica
- B. Ser una entidad de Economía Social y tener como forma jurídica alguna de las siguientes: Asociación, Centro Especial de Empleo, Cooperativa, Empresa de Inserción, Entidad singular con personalidad jurídica propia y Fundación.
- C. Desarrollar servicios o actividades relacionados con la Intervención Social.

A continuación, puede visualizarse gráficamente la distribución de las entidades escrutadas divididas por provincias, o Comunidades Autónomas en el caso de ser uniprovinciales.

GRÁFICO 5: NÚMERO DE ENTIDADES POR PROVINCIAS



Fuente: Elaboración propia

*Comprenden entidades cuyo domicilio social se encuentra en otra provincia fuera del ámbito territorial de estudio (Asturias, Barcelona, Guipúzcoa y Madrid)

Observando el gráfico se determinarse que la Comunidad Autónoma uniprovincial de La Rioja es la que concentra el mayor volumen de entidades de Economía Social, formado por el 21.13% del total de las entidades estudiadas, seguida, a bastante distancia por la provincia de Zaragoza, que comprende el 14.13%, la cual es sucedida por Valencia y Navarra (Comunidad Autónoma uniprovincial), con un 12.18% y un 12.24%, respectivamente. Estos datos nos sorprenden, ya que La Rioja es una Comunidad Autónoma uniprovincial con una población algo superior a los 313500 habitantes (en 2014), sin embargo, la provincia de Zaragoza presenta un censo de población cercano al triple del de sus vecinos limítrofes, en concreto, son un poco más de 960000, en el mismo año. En cambio, en lo que a entidades de Economía Social se refiere, las riojanas son superiores en un 33% a las zaragozanas, con una diferencia numérica de 115 entidades a favor de La Rioja. Presentan una ratio, aproximada, de 1 entidad riojana por cada 900 habitantes y 1 zaragozana por cada 4140. Si tenemos en cuenta el % de número de entidades, con respecto al total del ámbito geográfico estudiado, se comprueba que la Comunidad Autónoma uniprovincial de Navarra no se encuentra en el *ranking* de las tres más numerosas, estando en la posición cuarta, con un total de 200 entidades. En cambio, si nuestro análisis se centra en la ratio, Navarra

escala hasta la segunda posición, al contar con 1 entidad por cada 3200 navarros. Ante este supuesto, Zaragoza pasaría a ocupar el tercer lugar del *ranking*.

El tercer lugar es ocupado por la provincia de Valencia, a pesar de ser la que cuenta con el mayor número de habitantes de las estudiadas, más de 2.5 millones, son 201 las entidades que cumplen los requisitos antes descritos, eso nos ofrece una ratio de 1 entidad por casi cada 12500 habitantes, siendo la cuarta en la lista, si se centrara el análisis en la ratio.

Siguiendo con los porcentajes, en función de número de entidades por provincias respecto del total, el resto de provincias presentan % inferiores a las primeras.

En la siguiente tabla, se representan las diferentes formas jurídicas de las entidades de Economía Social.

TABLA 2: ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL

FORMA JURIDICA	Nº DE ENTIDADES	% DEL TOTAL
ASOCIACIONES	811	49.39
CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO	248	15.10
CONGREGACIONES RELIGIOSAS	20	1.22
COOPERATIVAS	57	3.47
EMPRESAS DE INSERCIÓN*	55	3.35
ENTIDADES SINGULARES CON FORMA JURÍDICA PROPIA	23	1.40
FUNDACIONES	256	15.59
OTRAS FORMAS NO E.S. (MERCANTILES)	172	10.48
TOTAL	1642	100

**La Rioja es la única que carece de Empresas de Inserción*

Con los datos de la tabla podemos determinar que hay un alto índice de asociacionismo, ya que estas entidades representan casi la mitad del total de entidades estudiadas. Las Fundaciones y los Centros Especiales de Empleo constituyen otro de los grosos de las entidades de Economía Social que han sido objeto de investigación, representando, cada una, algo más del 15%.

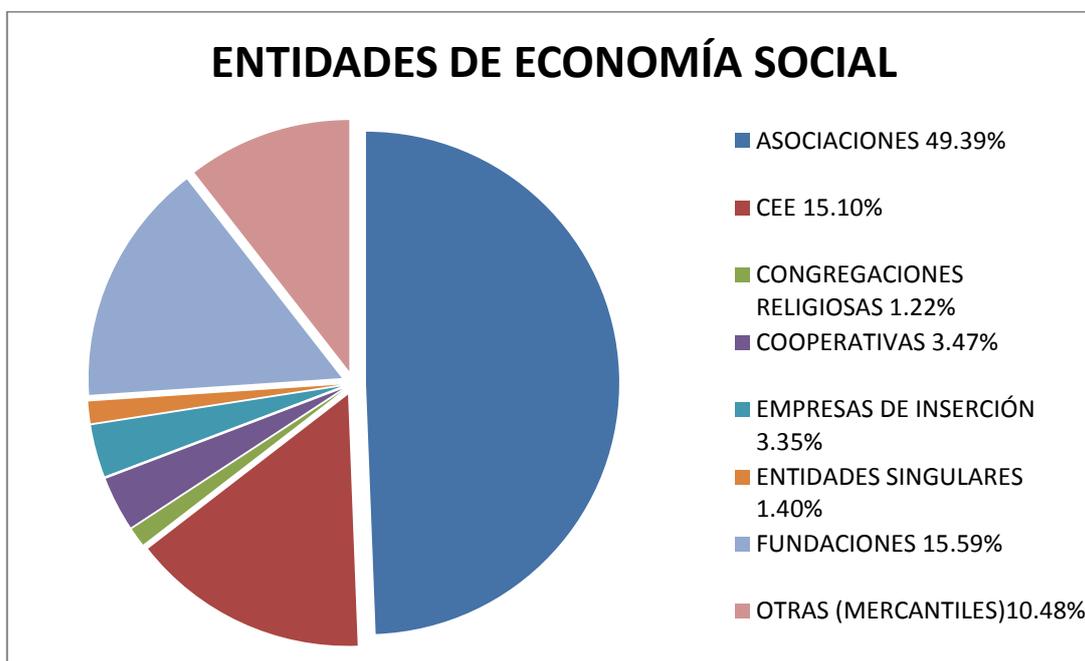
Las formas jurídicas de menor impacto son las Empresas de Inserción y las Cooperativas. Respecto a las primeras, hacemos constar que hemos detectado que La Rioja es la única Comunidad Autónoma uniprovincial que carece de Empresas de Inserción. En cuanto a las Cooperativas, continúan siendo una forma jurídica poco frecuente entre las que desarrollan labores del ámbito social.

En la revisión efectuada hemos observado que, a pesar de ser poco frecuentes, han experimentado un incremento en los últimos años. Una fuente de datos fiable se encuentra en la página de la Confederación Empresarial Española de la Economía Social⁴, donde aparecen las empresas más relevantes en el ámbito de la Economía Social.

Se establece la comparativa de entidades de Economía Social, teniendo en cuenta todo el ámbito geográfico del estudio, en el siguiente gráfico.

Cáritas, Cruz Roja y ONCE integran las entidades singulares con forma jurídica propia.

GRÁFICO 6: ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL



Fuente: Elaboración Propia

⁴ Ver www.cepes.es

En cuanto al lugar en el que vamos a constituir la Cooperativa, la Comunidad Autónoma de Aragón y, concretamente, en la ciudad de Zaragoza, se puede determinar, en la siguiente tabla

TABLA 3: ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

FORMA JURIDICA	Nº DE ENTIDADES	% DEL TOTAL
ASOCIACIONES	88	26.27
CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO	91	27.16
CONGREGACIONES RELIGIOSAS	7	2.09
COOPERATIVAS	11	3.28
EMPRESAS DE INSERCIÓN	14	4.18
ENTIDADES SINGULARES CON FORMA JURÍDICA PROPIA	5	1.49
FUNDACIONES	90	26.87
OTRAS FORMAS NO E.S. (MERCANTILES)	29	8.66
TOTAL	335	100

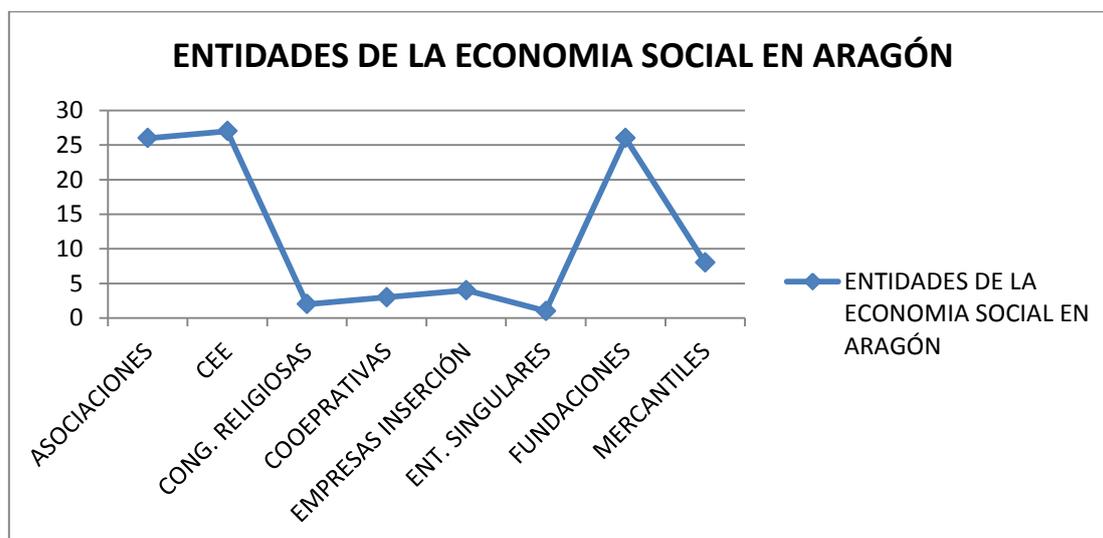
Llama la atención, que a diferencia con la tabla 2, donde la mayor prevalencia es de las asociaciones, en el caso de Aragón, son tres las formas jurídicas que concentran el mayor número de entidades correspondientes a la Economía Social, siendo éstas los Centros Especiales de Empleo, las Fundaciones y Asociaciones, aglutinando más del 79% del total. Estos datos pueden extrapolarse a la provincia de Zaragoza. Es llamativo que los Centros Especiales de Empleo representan un porcentaje todavía superior al de la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo éste del 28.45%. Es en esta provincia donde se concentra el total de Cooperativas analizadas en la investigación. Este hecho se reitera en las Empresas de Inserción, ya que es en Zaragoza donde se aglutina casi la totalidad de ellas.

TABLA 4: ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

FORMA JURIDICA	Nº DE ENTIDADES	% DEL TOTAL
ASOCIACIONES	51	21.98
CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO	66	28.45
CONGREGACIONES RELIGIOSAS	4	1.72
COOPERATIVAS	11	4.71
EMPRESAS DE INSERCIÓN	13	5.60
ENTIDADES SINGULARES CON FORMA JURÍDICA PROPIA	3	1.29
FUNDACIONES	57	24.57
OTRAS FORMAS NO E.S. (MERCANTILES)	27	11.64
TOTAL	232	100

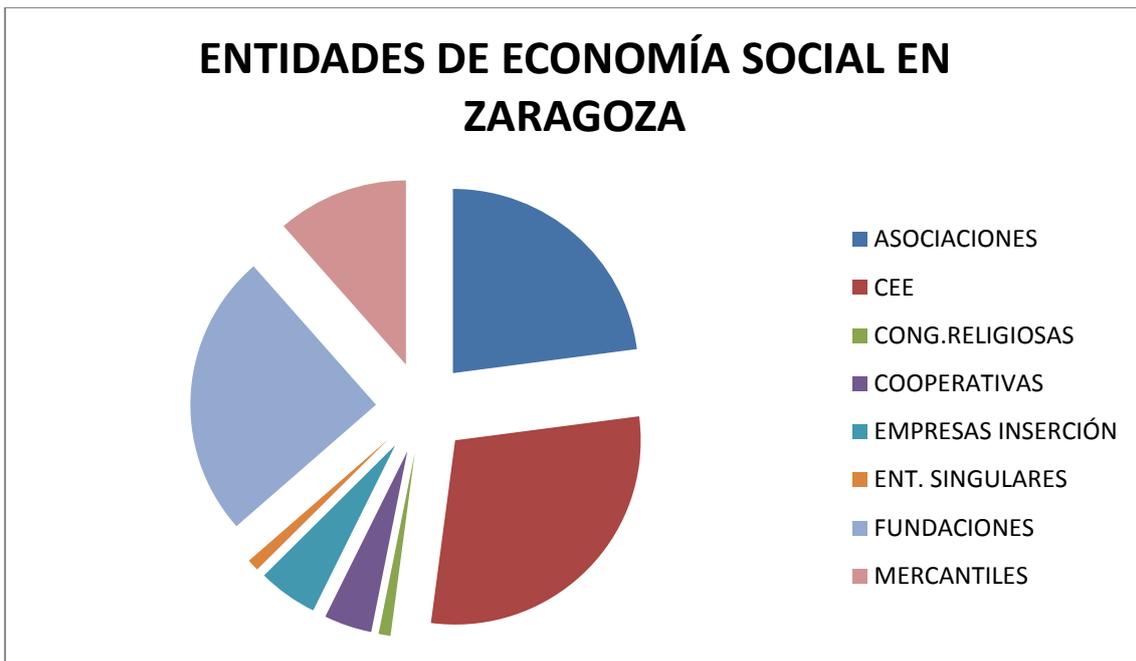
Las siguientes ilustraciones muestran las representaciones gráficas de los datos de ambas tablas.

GRÁFICO 7: ENTIDADES DE ECONOMIA SOCIAL EN ARAGÓN



Fuente: Elaboración Propia

GRÁFICO 8: ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL EN ZARAGOZA



Fuente: Elaboración Propia

En conclusión, una vez finalizado el análisis de los datos, observamos que la mayor concentración de entidades de Economía Social se produce en las asociaciones y fundaciones, y en el caso de Aragón, en general, y en Zaragoza, en particular, son los Centros Especiales de Empleo los más numerosos. En cuanto a las Cooperativas, su cuantía no es muy representativa, ya que es una forma jurídica poco utilizada dentro del ámbito social, pero éste es un aspecto que se encuentra en proceso de cambio, ya que, en los últimos años, está experimentando un ascenso paulatino.

BLOQUE V. DISEÑO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN: PLAN DE EMPRESA

5.1 INTRODUCCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA IDEA EMPRESARIAL

Nuestra propuesta empresarial surge por necesidad de las promotoras del proyecto, no así del sistema, por el deseo de alcanzar objetivos y metas latentes desde los inicios de nuestra formación académica, que han vuelto a resurgir en estos últimos tiempos.

Los cambios que se están produciendo en la sociedad, y la precipitación con la que éstos suceden, están haciendo emerger nuevas necesidades latentes y patentes. Este surgimiento se combina con la permanencia en la situación de crisis, que no sólo es a nivel económico sino que afecta a muchos otros aspectos, la inestabilidad del mercado laboral, de la que también somos damnificadas, unido todo esto a la implantación de nuevas políticas sociales, especialmente de autoempleo, a la seguridad de que disponemos de cualidades y aptitudes necesarias y a la voluntad de iniciar nuevos propósitos, a nuestro entusiasmo por la profesión y en la conquista de nuevas formas de relación y actividad profesional han promovido que este sea el momento idóneo para emprender nuestro proyecto empresarial.

Relacionamos la definición de crisis con la noción de oportunidad, en el idioma chino, la palabra crisis, se asocia a los conceptos de peligro y oportunidad, como motor de cambio social y en la profesión. Los trabajadores sociales tenemos la obligación de reinventarnos y buscar los nichos de empleo existentes, perdiendo el miedo al mundo empresarial, muy poco explorado en nuestra profesión, el cual puede proporcionarnos una oportunidad laboral y de desarrollo profesional y, por supuesto, personal.

Partimos de la convicción de que no deseamos engendrar una empresa al uso, mercantil, ya que nos sentimos más identificadas con los principios y valores de la Economía Social y Solidaria. Por ello, decidimos que una Cooperativa sería la tipología ideal de empresa para desarrollar nuestro proyecto empresarial, queremos orientar nuestras actividades y servicios a aquellas personas que por una u otra razón no acceden al sistema público de Servicios Sociales y, por tanto, quedan desamparados en este aspecto, a ellas queremos dar alternativas. Nuestro proyecto emprendedor tendrá como características la horizontalidad, la coherencia, la flexibilidad, el consenso y la

viabilidad, por un lado, y la calidad empresarial y la ética profesional, por otro, y por supuesto, al amparo del código deontológico de la profesión.

El ejercicio libre de la profesión no es incompatible con la esencia del Trabajo Social, se trata de un ejercicio profesional desde una perspectiva privada no en contraposición con el sistema público. No son enfoques antagónicos sino complementarios. El hecho de definir el ejercicio del Trabajo Social desde una perspectiva privada, no está litigado con el objeto disciplinar, que es común a todos los profesionales, lo que puede diferenciarnos es el desempeño de los procedimientos en la praxis de unos trabajadores sociales de otros, que debería estar más encaminado en la diversificación de la tipología de clientes atendidos, la necesaria especialización y formación continua de los profesionales y la ineludible calidad de los servicios que se presten, como manera de competir con las otras formas de ejercicio profesional privado.

Somos conscientes de que corremos ciertos riesgos pero estamos comprometidas con este proyecto e intentaremos que éste sea socialmente productivo, centrando nuestros objetivos en las personas y no en los beneficios de carácter económico. Consideramos que el Trabajo Social es una disciplina viva y en constante evolución, por lo que es el momento de impulsar la profesión desde el ámbito privado, como nueva alternativa de ejercicio profesional.

5.2 APROXIMACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

5.2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS SOCIAS PROMOTORAS

Marian Gimeno García

- Licenciada en Economía por la Universidad de Zaragoza, especialidad economía pública.
- Diplomada en Ciencias Empresariales, especialidad en análisis de mercado y contabilidad, por la Universidad de Zaragoza. Con formación complementaria en diferentes campos de la administración de empresas: -derecho laboral, seguridad social, gestión de recursos humanos.
- Experiencia profesional de 17 años en funciones de elaboración de estados contables y tributación de empresas.
- Peritaje judicial, elaboración de dictámenes de índole contable, económica y fiscal.

Rosa Ana Gimeno García

- Diplomada en Trabajo Social por la Universidad de Zaragoza, en proceso de realización del Curso de Adaptación al Grado en Trabajo Social, por la misma Universidad. Master de “Gerontología Social Aplicada”, por la Universidad de Barcelona y Master de “Políticas locales de género y desarrollo” por la Universidad de Castellón.
- Formación complementaria especializada en el ámbito de mujer, mayores, en adicciones y formación y orientación laboral.
- Experiencia profesional de 12 años como coordinadora y trabajadora social de centros de atención a la mujer y familia.
- Publicaciones en diferentes revistas científicas, coautora de un estudio de investigación sobre enfermos de Alzheimer y ponente en mesas redondas.

Sonia Larena López

- Diplomada en Trabajo Social por la Universidad de Zaragoza, en proceso de realización del Curso de Adaptación al Grado en Trabajo Social, por la misma Universidad. Master de Asistentes Sociales Psiquiátricos de la Universidad de Zaragoza.
- Formación complementaria en diferentes áreas, principalmente, Violencia de Género, malos tratos a menores, mujer y enfermos mentales
- Experiencia profesional en entidades que trabajan en los ámbitos de mujer, salud mental y dependencia.
- Peritaje judicial, habilitada para la elaboración de informes periciales privados y judiciales.
- Publicaciones en revistas científicas y participación en el diseño y elaboración del Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón 2014 – 2016.

5.2.2 DATOS DEL PROYECTO EMPRESARIAL

La Cooperativa Solución Social. Sociedad Cooperativa Aragonesa se constituirá como Cooperativa de Iniciativa Social, y su domicilio social se sitúa en Zaragoza.

Se inscribirá en la actividad económica 8899 “otras actividades de servicios sociales sin alojamiento, n.c.o.p. “, y tiene como ámbito de actuación el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, principalmente.

La **MISIÓN** de la Cooperativa será proporcionar estrategias que favorezcan y contribuyan al bienestar biopsicosocial de la población objeto de intervención, para que nuestros clientes puedan adquirir las capacidades y habilidades que les permitan adquirir ese bienestar, mediante una intervención basada en una atención integral, personalizada, continuada, participada y de calidad.

La **población objeto**, a la que va dirigida nuestra actividad, será las Administraciones Públicas, organizaciones sociales y clientes particulares de Zaragoza, provincia u otras provincias. Nuestros usuarios serán prioritariamente mujeres, por ser éste un colectivo socialmente vulnerable y que se encuentra en detrimento en muchos aspectos, dificultando su plena integración social y laboral. También se dirige nuestra actividad cooperativista a la atención a personas en situación de crisis.

En función de todo esto, nuestros **objetivos** como cooperativa son:

- Contribuir al empoderamiento y la autonomía de las personas para tomar sus propias decisiones.
- Impulsar la acción creativa que ayude a la transformación social.
- Prestar servicios de calidad.
- Fomentar capacidades y habilidades personales que favorezcan el bienestar de la sociedad.
- Mejorar la calidad de vida de nuestros clientes.
- Orientar los recursos al servicio de las personas.

Entendemos la cooperativa como un instrumento de transformación social, y asumimos los principios de la Economía Social y Solidaria como propios. Por tanto, los **principios** de la Cooperativa Solución Social. Sociedad Cooperativa Aragonesa son: la “adhesión abierta y voluntaria; la gestión democrática; la participación económica de socios y socias; la educación, entrenamiento e información; la cooperación entre cooperativas; el compromiso con la sociedad” (ACI, Alianza Cooperativista Internacional: 1995).

5.3 ANÁLISIS DE MERCADO. ESTUDIO DEL ENTORNO GENERAL

Necesidades detectadas.

En cuanto a las necesidades que se han podido detectar, se observa la existencia de una parte de la población que no accede al sistema público de Servicios Sociales, este rechazo suele venir motivado por alguna de estas causas:

- El desconocimiento, de una parte de la población, del tipo de funciones que los trabajadores sociales pueden desempeñar fuera de la dicotomía necesidad-recurso.
- La creencia popular de que la atención de los Servicios Sociales se y dirige, en exclusiva, a la población en riesgo de exclusión social y excluida.

Por otra parte, se determina que existen lagunas en algunos servicios, al no ser prestados por la Administración ni por organizaciones sociales ni entidades privadas, quedando éstos desatendidos.

Reconocemos la coexistencia de una carencia de procesos de empoderamiento que garantice la autonomía de las personas, especialmente de las mujeres, por ser un colectivo reconocido como especialmente vulnerable, con exiguos escenarios de transformación social. Nos definimos como profesionales promotores del cambio y como una disciplina en continua evolución, que posee las herramientas necesarias que contribuyen a la transformación social y tenemos la obligación de proveer a la sociedad de los instrumentos necesarios para favorecer esta versatilidad, con la finalidad de conseguir una sociedad más justa e igualitaria.

También se advierte una falta de reconocimiento y representatividad de la profesión del Trabajo Social, cuando éste se ejerce a nivel privado. En nuestra sociedad, el ejercicio desde el ámbito privado se considera anecdótico, ya que tras un pequeño despegue, surgido en la década de los años 80, ha llegado prácticamente a desaparecer hasta hace un lustro aproximadamente, cuando, motivados por la necesidad de reinventarnos ante la situación de crisis, surgen empresas dedicadas al Trabajo Social privado, al analizar éstas, se observa que algunas son, exclusivamente, gestoras de recursos sociales. Manifestamos con rotundidad, que el Trabajo Social privado, y también público, no tiene como función principal, y mucho menos única, la gestión de los recursos sociales.

El Trabajo Social es una disciplina “que promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la autonomía del pueblo, para incrementar el bienestar. Mediante la utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales, el trabajo social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno. Los principios de los Derechos Humanos y la Justicia Social son fundamentales para el Trabajo Social”⁵

Por último, subrayamos la necesidad de erradicar el intrusismo profesional que existe en nuestra profesión.

El mercado para estos servicios.

El mercado para los servicios que va a desarrollar la cooperativa puede diferenciarse en dos sectores:

- ⇒ Un sector privado, formado personas o grupos (de profesionales o de personas con un interés común) que, de manera autónoma e independiente a cualquier Administración, quiera contratar alguno o varios de los servicios que se ofertan.
- ⇒ Un sector que, por sus propias características, no pueda permitirse la contratación directa de servicios pero es susceptible de necesitarlos, en cuyo caso, será la Administración (municipal, provincial, autonómica o estatal) quien los concierte.

Propuesta de valor.

La propuesta de valor de la Cooperativa Solución Social. S. Coop. Arag. será nuestro espíritu empresarial y cooperativista, que combina la rentabilidad con la conciencia social, el compromiso ético con la mejora continua.

Estableceremos alianzas para conseguir la mayor eficiencia y coordinación en nuestras actuaciones, que serán llevadas a cabo con coherencia y profesionalidad, al amparo del código deontológico del Trabajo Social.

Nos diferenciaremos de la competencia en que la calidad será un valor añadido en nuestras intervenciones. Actualmente la calidad es crucial, pensamos que unos servicios

⁵ Definición reconocida por la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (Montreal, 2000) y por el Congreso Internacional de Trabajadores Sociales (Santiago de Cuba, 2001)

sin calidad no son aceptables dentro del mercado, especialmente cuando éstos van dirigidos a personas, a quienes consideramos, desde una concepción holística del ser humano, como un todo y no como un conjunto de partes.

Ámbito geográfico.

Los servicios van a desarrollarse, principalmente, en la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de poder llevarse a cabo en otras provincias o comunidades.

5.4 ANÁLISIS EXTERNO E INTERNO. ESTUDIO DEL ENTORNO ESPECÍFICO

5.4.1 ANÁLISIS EXTERNO

Clientes.

Los consumidores finales de nuestros servicios son personas individuales, grupos, colectividades y Administraciones, con necesidades para gestionar aquellas situaciones que les resultan dificultosas, que son objeto de nuestra intervención.

También se establecen como clientes, aquellos profesionales y no profesionales que presenten necesidades formativas en determinados aspectos.

Nuestros clientes son potenciales y pueden dividirse en:

- ✓ Clientes individuales
- ✓ Clientes colectivos:
 - Empresas o entidades
 - Profesionales y no profesionales
 - Administraciones Públicas

Relaciones con los clientes.

Pretendemos generar relaciones directas y personales, basadas en una comunicación fluida que aporte información sobre el servicio, las necesidades, los plazos y todo lo relacionado con el trabajo que se va a desarrollar.

En función de cada cliente se determinará si la relación va a ser puntual o si es conveniente la fidelización de la relación a medio o largo plazo, para garantizar unos servicios estables en el tiempo.

Los canales de comunicación, que van a posibilitar este tipo de relaciones, pueden ser: página web, redes sociales, documentos publicitarios (folletos, dossieres,...), correo personalizado o a departamentos concretos (postal y/o electrónico), reuniones personales o vía *on line*, llamadas telefónicas, informes, memorias u otros documentos, formar parte de redes relacionadas con los contenidos del trabajo y de la Economía Social, etc.

En aquellos servicios que se orienten al desarrollo de actividades formativas, se podrán realizar evaluaciones, si la duración de éstas lo permite, a las personas participantes, y a otros agentes territoriales, con el objetivo de implementar estrategias que nos permitan retroalimentarnos para efectuar las mejorar oportunas.

Relaciones con el entorno más próximo.

Nuestro entorno es la ciudad de Zaragoza, sin perjuicio de atender a posibles clientes fuera del entorno metropolitano, ya sea en la propia Comunidad Autónoma o en otras.

Por otra parte, solicitaremos participar en Coop57 y en MESCOOP (Mercado Social de Aragón), así como, una vez que la Cooperativa cumpla 1 año lo haremos con Red de Economía Alternativa y Solidaria de Aragón (REAS).

Competencia.

Dentro de la investigación de entidades realizada, nuestro competidor más directo es la empresa mercantil zaragozana INICIA, Asesoría Socio jurídica. Como ventaja, sobre nuestro proyecto cooperativista, cuentan con un profesional del derecho (por lo que disponen de contactos en el ámbito de justicia), además de dos trabajadoras sociales. Como desventaja, se trata de una empresa de jóvenes profesionales con relativa experiencia y disponen de una cartera de servicios muy concreta.

Otro competidor potencial son las Administraciones Públicas, ya que disponen de servicios de atención a personas, sin un coste adicional para los usuarios. Como desventaja hacia nuestro proyecto, encontramos, principalmente, la carencia de inmediatez en la atención, debido a las largas listas de espera, que en algunos casos es de varias semanas, y, ante el volumen de atenciones, no se establece una relación laboral estrecha entre trabajador social y cliente, así como inexistencia de recursos públicos para la atención de determinadas demandas. A pesar de todo esto, en muchos

de los casos, la relación con la Administración no la consideramos como competencia sino como posible alianza.

Del estudio también se desprende que hay un sector de entidades sociales que se dedican a la atención de colectivos específicos, en concreto las Fundaciones, pero éstas carecen de algunos de los servicios que nosotras vamos a ofertar desde la Cooperativa Solución Social. S. Coop. Arag., como, por ejemplo, los Informes Periciales.

Alianzas.

Existe un amplio abanico de entidades con las que podríamos establecer colaboraciones o alianzas. El hecho de que hayamos seleccionados éstas, no implica que no puedan realizarse otras alianzas con entidades que se han estudiado, para la confección de este proyecto, o que puedan surgir en un futuro. Siempre estaremos abiertas a cooperar con otras entidades afines a nuestros valores y principios, ya que nuestra finalidad primordial es la atención integral de las personas como medio para conseguir su bienestar. Las entidades seleccionadas, con las que establecer posibles alianzas, son:

La Cooperativa Kairós, Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social, con quien, por el propio principio de cooperación entre cooperativas, no consideramos apropiado el ser competencia unas con otras. Por este motivo, consideramos que debería existir colaboración entre ambas, ya que, a pesar de contar con una amplia cartera de servicios, existen ámbitos, como son los servicios orientados hacia la mujer y los Informes periciales privados, que en nuestra Cooperativa son objeto de trabajo, y que podrían ser atendidos de forma conjunta, en convenio de colaboración.

La Fundación Rey Ardid es una Institución ampliamente reconocida y valorada en nuestra sociedad, desarrolla un trabajo dirigido a la atención, cuidado e integración de colectivos vulnerables. Pensamos que sería beneficiosa la colaboración entre ambas entidades, ya que presenta unos valores similares a los nuestros y se podrían ampliar los ámbitos de actuación a los propuestos por nuestra Cooperativa, para ofrecer unos servicios integrales, en los que la persona es el eje de todas nuestras actuaciones.

Servicios de Dinamización Comunitaria SLU, es una empresa ubicada en Logroño, que se dedica a la gestión de proyectos socio-educativos, especialmente dirigidos a menores y familias. También han trabajado los ámbitos de drogodependencias, educación de calle, medidas judiciales, gestión de actividades de Tiempo Libre, discapacidad y

enfermedad mental. Tenemos conocimiento de su forma de trabajo y es compatible con la que queremos que oriente nuestra Cooperativa. Se podrían realizar colaboraciones en aquellos ámbitos en los que no intervienen, especialmente, el de mujer y los Informes Periciales privados. Cuentan con una experiencia de 25 años en el sector, por lo que es una empresa consolidada y tienen conocimiento del resto de recursos sociales del territorio.

La Fundación Proyecto Vivir tiene como usuarias a mujeres excluidas, en lo referente a los servicios que presta, éstos están demasiado centrados en el ámbito laboral. Con la prestación complementaria, de algunos de nuestros servicios, podrían ofrecer una atención integral a las mujeres con las que trabajan.

5.4.2 ANÁLISIS INTERNO

Para desarrollar el análisis interno de la Cooperativa Solución Social. S. Coop. Arag., se realiza una identificación de las fortalezas y debilidades que nuestra entidad presenta:

Fortalezas:

- ❖ Horizontalidad de la organización que posibilita la toma de decisiones democrática y favorece un ambiente laboral idóneo.
- ❖ Diversificación de servicios que posibilita un amplio abanico de clientes potenciales.
- ❖ Disposición de capital humano especializado, siendo un equipo con formación interdisciplinar, capacitado para el abordaje de retos desde un enfoque profundo y completo.
- ❖ Conocimientos y experiencia en economía y empresas que proporcionan información inmediata sobre el estado económico y empresarial de la entidad, lo que facilita la maximización en la búsqueda de recursos ajenos (subvenciones, transferencias, deducciones, bonificaciones, etc.).
- ❖ Complementariedad del equipo y relaciones basadas en la confianza.
- ❖ Conocimiento de las nuevas tecnologías y de las redes sociales.
- ❖ El equipo se caracteriza por su Creatividad e innovación a la hora de realizar propuestas de intervención y su adaptabilidad tanto a las necesidades de los diferentes clientes como a la capacidad de redefinición en trabajo diario.

Debilidades:

- ❖ Falta de sistematización de los procesos de organización y de comunicación internos.
- ❖ Incertidumbre en los servicios concretos que demanden los clientes potenciales.
- ❖ Necesidad de formación más especializada para ofertar determinados servicios que, por su propia especificidad, requieren conocimientos concretos y actualizados.
- ❖ Inexperiencia en la puesta en marcha y desarrollo de iniciativas que son objeto de los servicios a realizar por parte de la Cooperativa.
- ❖ Mínimas relaciones con otras entidades, Administraciones y empresas afines.

5.4.3 ANÁLISIS DAFO Y CAME

A continuación, se presenta la tabla resumen con los Análisis DAFO y CAME

TABLA 5: ANÁLISIS DAFO

<i>FORTALEZAS</i>	<i>OPORTUNIDADES</i>
<ul style="list-style-type: none">-Horizontalidad de la organización.-Diversificación de servicios.-Disposición de capital humano especializado.-Equipo con formación interdisciplinar, capacitado para el abordaje de retos desde un enfoque profundo y completo.-Conocimientos y experiencia en economía y empresas.-Complementariedad del equipo y relaciones basadas en la confianza.-Conocimiento de las nuevas tecnologías y de las redes sociales.-Creatividad e innovación en la propuesta para la intervención.-Adaptabilidad ante los cambios en el entorno.-Capacidad de redefinición.	<ul style="list-style-type: none">-Aumento de la confianza de los agentes en la economía, comenzando a entrar en una senda de crecimiento sostenible.-Fomento actual de la Economía Social.-Tendencia a la externalización de servicios en las Administraciones Públicas.-Fomento de las políticas de autoempleo.-Mercado poco competitivo.-Momento actual de avance tecnológico, en cuanto a la inmediatez en la transmisión, difusión, captación de recursos, apoyo y marketing.-Existencia de legislación específica, tanto a nivel nacional como autonómico.-Cooperación entre entidades sociales.-Obtención de reconocimiento y saldo económico por medio de proyectos.-Abundante oferta de formación específica en emprendimiento social.-Amplio abanico de servicios gratuitos de asesoramiento y acompañamiento en el proceso de puesta en marcha de empresas de Economía Social.

DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> -Situación financiera limitada. -Carencia de recursos tangibles físicos (local). -Falta de sistematización de los procesos de organización. -Incertidumbre en los servicios concretos que demanden los clientes potenciales. -Inexperiencia en la puesta en marcha y desarrollo de iniciativas que son objeto de los servicios a realizar por parte de la Cooperativa. -Mínimas relaciones con otras entidades, Administraciones y empresas afines. 	<ul style="list-style-type: none"> -Inestabilidad política, con posibilidad de cambios (período de elecciones generales). -Situación actual de crisis económica. -Dificultad de acceso a créditos bancarios. -Cambio en la conciencia social, los Servicios Sociales también pueden ser prestados desde el ámbito privado, sin perder la esencia de universalidad.

Fuente: Elaboración propia

TABLA 6: ANÁLISIS CAME

EXPLORAR. ESTRATEGIAS OFENSIVAS	MANTENER. ESTRATEGIAS DEFENSIVAS
<ul style="list-style-type: none"> -Las Políticas Sociales están favoreciendo la implantación de empresas de Economía Social, por lo que es un momento óptimo para emprender un proyecto empresarias de este tipo. -Disponer de una cartera de servicios diversificados, donde la calidad es nuestra ventaja competitiva, favorecerá el reconocimiento de la empresa, más aún cuando nos encontramos en un mercado poco competitivo. -El conocimiento de las nuevas tecnologías posibilita la incorporación al mercado, el desconocimiento de éstas dificultaría la entrada en el mismo. -Disponer de un equipo interdisciplinar que se complementa, es flexible a los cambios del entorno y con capacidad de redefinición, favorece la posibilidad de acceder a la gestión de los diferentes servicios externalizados por las Administraciones Públicas. 	<ul style="list-style-type: none"> -El equipo dispone de suficiente capacidad de adaptación, con independencia de la orientación política de cada momento, así como de potencial para abordar los retos que se planteen, asumiéndolos desde un enfoque profundo y completo. -A pesar de que la dificultad de acceso a los créditos es una realidad, el equipo dispone de conocimientos y asesoramiento en economía social y empresarial, así como en el acceso a las nuevas tecnologías, donde encontrar otras fuentes de financiación.

<i>CORREGIR. ESTRATEGIAS DE REORDENACIÓN</i>	<i>AFRONTAR. ESTRATEGIAS DE SUPERVIVENCIA</i>
<p>-La limitada situación financiera, puede verse aminorada gracias a las políticas de fomento de la Economía Social, como pueden ser las subvenciones a proyectos de emprendimiento social y otras fuentes de financiación alternativas (créditos ICO, campañas de crowdfunding, banca ética, etc.).</p> <p>-A pesar de carecer de experiencia en este ámbito empresarial y de puesta en marcha de iniciativas de autoempleo, existe un amplio abanico de cursos formativos específicos, así como de servicios gratuitos de asesoramiento y acompañamiento en el proceso. También se cuenta con la cooperación entre las entidades sociales, como uno de los principios de las Cooperativas y de los valores en los que están basadas.</p>	<p>-Búsqueda de fuentes de financiación alternativas.</p> <p>-Minimizar al máximo los gastos derivados de la puesta en marcha de la Cooperativa (formación, capital social,...).</p> <p>-Optimización de nuestros propios recursos personales.</p> <p>-Establecimiento de alianzas con diferentes agentes sociales, realizando una campaña de difusión adecuada a entidades, Administraciones y empresas afines, y dando reconocimiento al libre ejercicio de la profesión del Trabajo Social.</p>

Fuente: Elaboración propia

5.5 PLAN DE MARKETING

El Plan de marketing es un documento escrito que define, de forma estructurada los objetivos comerciales a conseguir en un período determinado y detalla las estrategias y acciones que se van a llevar a cabo para alcanzarlos dentro del plazo establecido.

Su elaboración requiere un proceso de estudio, reflexión y toma de decisiones. A continuación, se describen las diferentes fases de dicho proceso (*ver Gráfico 9: Etapas del proceso de elaboración de un plan de marketing, en página 55*)⁶.

⁶ Guía para la elaboración de un plan de marketing. Área de Organización de Empresas. Universidad de Extremadura. En www.educamarketing.unex.es recuperado el 20 de noviembre de 2015

GRÁFICO 9: ETAPAS DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MARKETING



Fuente: Universidad de Extremadura

Definición del objeto de análisis.

El objeto de análisis de nuestro plan de marketing es la creación y puesta en marcha de una Cooperativa de Iniciativa Social que prestará servicios a clientes particulares (individuales y/o grupos), organizaciones sociales y Administraciones públicas. Determinado el objeto del plan, se delimita el ámbito geográfico que se va a considerar, y que en nuestro caso será local, en un momento inicial. Ubicando el domicilio social de nuestra Cooperativa en Zaragoza y el ámbito temporal en el que se enmarcará será de 3 años, comprendiendo en éstos su inicio y desarrollo.

Análisis de las variables del Plan de Marketing.

Una forma sencilla, de analizar las variables del plan de marketing, se realiza teniendo en cuenta los “factores clave” descritos por Michael Porter (1982): producto (servicios), precio (honorarios), distribución (imagen) y promoción (acciones de marketing).

Servicios.

La Cooperativa Solución Social. S. Coop. Arag. proporcionará servicios que serán un apoyo fuerte y sólido a particulares, complementario para empresas y Administraciones, desarrollando proyectos que aportan un valor añadido.

1. Área Trabajo Social General. Consideramos que la prestación de los siguientes servicios es básica en cualquier empresa cuya actividad sea la intervención social.
 - a. Gestión de Recursos Sociales, públicos y privados
 - b. Realización de Informes Sociales a demanda de clientes
 - c. Valoración social y atención psicosocial (factores sociales)
 - d. Programa de Atención Social para empresas
 - e. Servicio de Mediación
 - f. Acompañamiento social
 - g. Trámites burocráticos (tramitación de ayudas, subvenciones y prestaciones)

2. Área Trabajo Social Jurídico y Forense. Un Trabajador Social Forense puede ser de ayuda al juzgado, y a los letrados, para valorar las circunstancias del sujeto que pueden eximir o atenuar su responsabilidad en el delito. Le permite al juzgado entender y explicar por qué y en qué contexto se producen los hechos delictivos y la propuesta que recoge el informe facilita además minimizar la pena.
 - a. Informes periciales privados (a instancia de parte): La finalidad del/la trabajador/a social perito privado es prestar asesoramiento y dictamen pericial en los procedimientos en los que se solicite.
 - b. Informes periciales judiciales: prestar asesoramiento y dictamen pericial en los procedimientos en los que solicite el/la juez/a, de oficio, la parte titular del derecho de asistencia jurídica gratuita o el Ministerio Fiscal.

3. Área Intervención Social en entornos en los que se produce Violencia. La violencia ejercida, en cualquier contexto, es una lacra de nuestra sociedad. Afecta a todas las capas sociales y debe ser erradicada. En el transcurso del 2015, 48 mujeres han sido víctimas de la Violencia de Género y 42 menores son víctimas colaterales al quedarse huérfanos. La intervención de todos los agentes sociales debe ir encaminada a la prevención de las situaciones de violencia y facilitar las herramientas necesarias para el empoderamiento desde un enfoque interdisciplinar y transdisciplinar.
 - a. Violencia hacia la mujer
 - b. Violencia hacia menores (maltrato y abusos sexuales)
 - c. Malos tratos a personas mayores
 - d. Violencia filio parental: Es un fenómeno reciente y que va tomando consistencia, motivo por el cual no están fijadas ni las bases ni los protocolos para afrontarlo. Precisa de una formación muy especializada y de una intervención integral. Supone uno de nuestros servicios exclusivos.

4. Área Salud y Bienestar. La atención a la salud es una práctica tradicional y afianzada dentro de la intervención social. Se centra en los procesos de promoción, prevención, atención y rehabilitación con la finalidad de conseguir el bienestar biopsicosocial del individuo.
 - a. Intervención en crisis
 - b. Atención psicológica (realizado por una psicóloga contratada)
 - c. Atención psicosocial a mujeres que deciden interrumpir su embarazo fuera de los plazos establecidos por la Ley⁷: Comprende otro nicho de empleabilidad, al no existir ningún tipo de recurso para este colectivo. Este servicio se centrará en la información de las posibilidades existentes y en la terapia de apoyo psicosocial.
 - d. Talleres de salud para la mujer
 - e. Tratamiento psicosocial de adicciones a nuevas tecnologías
 - f. Talleres para gestionar el síndrome de *burnout*
 - g. Talleres de atención al duelo
 - h. Talleres para cuidadoras

⁷ Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. Modificada por la Ley 41/2002, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, y por la Ley Orgánica 11/2015, de 21 de septiembre, para reforzar la protección de las menores y mujeres con capacidad modificada judicialmente en la interrupción voluntaria del embarazo.

5. Área Trabajo Social Familiar. Capacitar a las familias para superar sus dificultades, atendiendo a las necesidades latentes y patentes desde una intervención globalizadora.
 - a. Vivienda
 - b. Conciliación de la vida personal y laboral

6. Área Empleo. Potenciar la empleabilidad y la inserción socio laboral realizando itinerarios personalizados de inserción.
 - a. Talleres de Empleabilidad

7. Área Educación y Formación. Necesidad de reciclaje y de adquisición de nuevos conocimientos dirigidos tanto a profesionales que demanden formación continua como a clientes.
 - a. Actividades formativas para clientes
 - b. Actividades formativas para profesionales

8. Actividades Culturales y de Ocio y Tiempo Libre. A través de este tipo de actividades se pueden trabajar de forma transversal otros aspectos, potenciando la participación en la vida comunitaria y promoviendo el desarrollo comunitario.

Honorarios.

Clientes individuales (facturación por acto de servicio):

- Entrevista/consulta en despacho: 40€
 - Entrevista de análisis: 40€
 - Entrevista de seguimiento: 30€
- Entrevista/consulta en domicilio: 60€
 - Entrevista de análisis: 60€
 - Entrevista de seguimiento: 45€
- Acompañamiento social: 40€/hora
- Gestiones (realización y presentaciones de escritos): 24€/hora
- Informe Social sintetizado: 210€
- Informe Social globalizado: 300€
- Informes periciales privados: desde 700€
- Interconsulta con profesionales: 30€/hora
- Hoja control de Intervención (siempre que se entreguen al cliente): 12€

Clientes colectivos (empresas y profesionales):

- Pack Asesoría 15horas: 300€
- Pack Asesoría 30horas: 500€
- Elaboración de proyectos: a convenir, calcular tiempos invertidos en conjunción con el personal adscrito al mismo
- Gestión de programas de Atención Social (RSC): a convenir
- Gestión de programas formativos: consultar
- Impartición de actividades formativos:
 - ⇒ Actividades y talleres de realización regular:
 - Precio: 24€/h
 - Criterio de facturación: horas reales de actividad más 1hora(media hora de preparación y media de recogida)
 - ⇒ Actividades puntuales:
 - Precio: 24€/h
 - Criterio de facturación: horas de preparación, realización y recogida
 - ⇒ Formación ofrecida por la Cooperativa
 - Precio: 24€/h
 - Criterio de facturación: una hora de preparación por cada hora de formación
 - ⇒ Formación a demanda del cliente
 - Precio: 24€/h
 - Criterio de facturación: dos horas de preparación por cada hora de formación

Imagen.

Apostaremos por una imagen próxima, dinámica e innovadora, con novedosos formatos que sorprendan a las personas que los visualicen y que transmitan nuestra identidad, la esencia de nuestros servicios y valores.

El aspecto más importante a tener en cuenta, para la materialización del diseño de la imagen corporativa, es la elección de un buen nombre para nuestra Cooperativa. Desde el punto de vista del mercado, un buen nombre debe tener características psicológicas (fácil de ver, de leer, de pronunciar y de recordar) y características técnicas (sugerente, apropiado, original y registrable). Una información trascendental que debe contener el

nombre es la disciplina a la que nos dedicamos, en nuestro caso, el Trabajo Social. (Hernández, 2004: pp.60-63).

Acciones de *marketing*.

Consideramos que los medios y técnicas que mejor nos ayudarán a dar a conocer nuestros servicios son a través de las relaciones públicas, que es un método económico y personal, permitiéndonos expresarnos de forma verbal y explicar nuestro *modus operandi*. También nos difundiremos a través de las redes sociales y de la creación de una página web e intentaremos establecer relaciones con entidades a las que nuestros servicios puedan interesar.

Al ser la calidad en los servicios una máxima de la Cooperativa Solución Social, vamos a supervisar personalmente que la cartera de recursos con la que vamos a trabajar cumpla todos los requisitos de calidad que estableceremos, para conseguir un doble objetivo: la seguridad en la satisfacción de nuestros clientes y darnos a conocer, en persona, a los diferentes recursos sociales estableciendo una relación empresarial.

Otro elemento de marketing es el patrocinio de actos relacionados con el Trabajo Social, aunque en un primer momento no vamos a tenerlo en cuenta por el coste económico que supone, consideramos que puede ser uno de los medios más rentables, ya que proporciona una mejor segmentación del mercado, especialmente de clientes potenciales colectivos, y nos permite decidir el coste que queremos aplicar.

Deseamos formar parte de la Red de Economía Alternativa y Solidaria de Aragón (REAS) y de Coop57 para participar de sus actividades y procesos y facilitar el establecimiento de relaciones con otros participantes de la red.

Selección de entidades.

El proceso hasta la presentación de este proyecto ha sido extenso y laborioso. Una vez compartida la idea primigenia y revisada la bibliografía existente sobre la temática seleccionada (el libre ejercicio del Trabajo Social), el equipo investigador, con su tutor-director al frente, decide, en un primer momento, realizar una investigación de todas las entidades que formaban parte de la Economía Social en un radio de 300 km., teniendo a la ciudad de Zaragoza como epicentro. Dado el volumen de datos que debían estudiarse, el equipo determina que el análisis de ese colosal número de entidades que son objeto

de estudio es inviable. Se decide, por diferentes motivos, desestimar cuatro provincias de nuestro estudio y varias tipologías de entidades de Economía Social.

Se establecen las variables que deben requerirse para poder formar parte de la investigación:

- ⇒ Variable delimitación geográfica. Estableciéndose como ámbito geográfico de estudio las siguientes provincias: Castellón, Guadalajara, Huesca, La Rioja, Lérida, Navarra, Soria, Tarragona, Teruel, Valencia y Zaragoza.
- ⇒ Variable entidades de Economía Social. Determinando las formas jurídicas objeto de estudio: Asociación, Centro Especial de Empleo, Cooperativa, Empresa de Inserción, Entidad singular con personalidad jurídica propia y Fundación.
- ⇒ Variable empresa mercantil. Refiriéndose a las empresas mercantiles que se dedican a la gestión de servicios sociales y/o a la intervención social.
- ⇒ Variable entidades que desarrollan Trabajo Social profesional.

El proceso de investigación se inicia con la búsqueda de listados y registros, de las diferentes entidades por provincias o Comunidades Autónomas, a través de diferentes recursos de internet (como los registros facilitados por el Gobierno de Aragón –u otra Administración-, páginas como www.expansion.com y similares, etc.), para realizar el análisis de mercado.

Una vez obtenidos los listados, se efectúa un estudio exhaustivo de las entidades en cuestión, a través de su búsqueda en internet, proporcionando un conocimiento extenso, con una doble finalidad: decidir si la entidad cumple los requisitos establecidos para poder formar parte de la investigación (en función de las variables) y cumplimentar los ítems de una hoja *Excel*, para elaborar nuestra propia herramienta de análisis de la realidad (nombre de la entidad, forma jurídica, dirección, localidad y código postal, provincia, teléfono, correo electrónico, persona de contacto, página web, ámbito de actuación, servicios que presta, volumen de trabajadores y notas). Se desestiman todas las entidades que no realicen un Trabajo Social profesional, aunque éste sea eventual.

Ante el copioso volumen de datos obtenido, que cumplen todos los requisitos establecidos, tutor y equipo deciden que sería positivo realizar una selección de entidades para poder estudiarlas de manera absoluta y poder establecer, con esta información, las bases del proyecto empresarial de emprendimiento. Las directrices a

seguir son las siguientes, se realizará una selección de entidades (muestra representativa de unas 10 entidades) que serán subdivididas en 3 grupos, diferenciando las entidades con las que creemos que vamos a competir, aquellas con las que pensamos que podríamos colaborar y las que podrían ser clientes de nuestra Cooperativa. (*ver Anexo I*)

El resultado de la selección queda sintetizado en la tabla resumen 7 (*ver Tabla 7: Selección de entidades y coincidencia de servicios, en página 64*).

A pesar de la concurrencia de otras empresas, en la prestación de servicios como los ofertados desde nuestra cooperativa, no consideramos que resulte ésta una amenaza importante porque disponemos de determinados servicios de forma exclusiva siendo éstos nuestros nichos de empleabilidad: la violencia filio parental y la atención psicosocial a mujeres que deciden interrumpir su embarazo.

El servicio de Trabajo Social jurídico y forense es uno de nuestros servicios estrella a pesar de ser compartido con otra entidad no supone una competencia directa porque la prestación del servicio requiere la previa obtención de una capacitación específica (barrera a la entrada), así como otros requisitos como es la colegiación obligatoria y la inscripción en el censo de empresarios y profesionales de la Administración Tributaria.

En el resto de servicios se observa una mayor competencia. Inicialmente es una cuestión previsible, para afrontar esta situación pretendemos realizar una amplia campaña de difusión y promoción. Otro aspecto que marcará la diferencia con nuestros competidores será el desarrollo de acciones y servicios con criterios de calidad, innovación, independencia, accesibilidad y eficacia generadores de procesos de cambio social.

Aspiramos a que el valor añadido percibido por los clientes, se convierta en nuestra ventaja competitiva sostenible.

El carácter polivalente del Trabajo Social posibilitará dar respuestas a las exigencias técnicas y profesionales que demandan la gestión e intervención en Servicios Sociales.

TABLA 7: SELECCION DE ENTIDADES Y COINCIDENCIA DE SERVICIOS

SERVICIOS	TRABAJO SOCIAL GENERAL	TRABAJO SOCIAL JURÍDICO Y FORENSE	INTERVENCIÓN EN ENTORNOS DONDE SE PRODUCE VIOLENCIA	SALUD Y BIENESTAR	TRABAJO SOCIAL FAMILIAR	EMPLEO	ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE
INICIA. ASESORIA SOCIOJURIDICA (ZARAGOZA)	X	X					
PAUMA SL (PAMPLONA)	X		X	X	X	X	
SERVICIOS DINAMIZACIÓN COMUNITARIA SLU (LOGROÑO)	X		X	X			X
MEDITERRÁNEA GESTIÓN SA (CASTELLÓN)	X			X	X		X
EULEN SA (TODAS LAS PROVINCIAS)	X				X		X
KAIRÓS COOP. INICIATIVA SOCIAL (ZARAGOZA)	X			X	X		X
FUNDACIÓN FEEDERICO OZANAM (ZARAGOZA)	X		X	X	X	X	X
FUNDACIÓN REY ARDID (ZARAGOZA)	X		X	X	X	X	X
FUNDACIÓN EL TRANVÍA (ZARAGOZA)	X			X		X	X
FUNDACIÓN PROYECTO VIVIR (VALENCIA)	X		X	X	X	X	
ASOC. FAMILIAS VICTIMAS DE VIOLENCIA (CASTELLÓN)	X	X*	X		X		
ASOC. POR LA IGUALDAD DE GÉNERO DE CASTELLÓN (CASTELLÓN)	X			X			
ASOC. VALENCIANA DE AYUDA A PERSONAS EXCLUIDAS (Valencia)	X			X		X	X

*Disponen de asesoría jurídica, únicamente

Fuente: Elaboración propia

Estrategias y objetivos del plan de marketing.

Una vez analizadas las variables de marketing en profundidad, el siguiente paso es establecer las estrategias de acción con sus objetivos correspondientes. Dichas estrategias se fundamentarán por la “diferenciación”, que según Porter (1982) son aquellas que establecen como exclusivos algunos de los servicios ofertados por la entidad.

Estrategias sociales: ser una cooperativa con reconocido prestigio entre las entidades que trabajan en intervención social, siendo un referente para aquellos clientes que requieren una *praxis* social pero desde un enfoque privado.

TABLA 8: OBJETIVOS SOCIALES

OBJETIVOS SOCIALES	ACTIVIDADES
Conseguir que la Cooperativa sea reconocida por su valor añadido	-Cuidado del entorno y de la práctica profesional para poder competir con otras entidades -Solicitud de realización de auditorías externas
Procurar servicios eficaces y de calidad	-Creación de una cartera de recursos sociales propia y supervisada -Formación continua -Realización de evaluaciones continuas internas y externas
Generar vínculos emocionales con los clientes potenciales y con las entidades con las que queremos colaborar	-Estableciendo relaciones directas, de confianza y basadas en la empatía, aportando mutuamente información sobre los servicios y demandas planteadas
Impulsar el establecimiento de alianzas con otras entidades	-Difusión y promoción desde la complementariedad y transversalidad de los servicios para una atención integral

	-Formar parte de redes relacionadas con nuestros contenidos de trabajo y de la Economía Social
--	--

Estrategias mercantiles: ser una cooperativa rentable a medio/largo plazo, obteniendo cierto margen de beneficios que permitan con su reinversión seguir mejorando en los servicios.

TABLA 9: OBJETIVOS MERCANTILES

OBJETIVOS MERCANTILES	ACTIVIDADES
Captar a los clientes potenciales	<ul style="list-style-type: none"> -Cuidado de la imagen corporativa -Campañas de difusión y promoción -Elaboración de un Plan de Marketing dirigido a la captación de clientes -Realización de charlas gratuitas y abiertas al público sobre temas actuales y de interés general
Conseguir la captación de 1 de cada 5 clientes potenciales y/o clientes colaboradores	<ul style="list-style-type: none"> -Elaboración de un Plan General de Empresa como tarjeta de presentación -Realización de jornadas de puertas abiertas para que conozcan nuestra entidad -Solicitar entrevistas con los responsables para darnos a conocer -Participación en ferias y congresos profesionales y específicos del ámbito social

Estrategias comerciales cualitativas: ser la primera opción cuando un cliente precisa solicitar servicios de atención social privada.

TABLA 10: OBJETIVOS COMERCIALES

OBJETIVOS COMERCIALES	ACTIVIDADES
Despertar el interés de los clientes potenciales a través de la imagen de marca	-Realizar <i>branding</i> -Diseño de un logotipo identificativo de la entidad -Estudio y diseño de la imagen corporativa -Promoción de los servicios a través del <i>merchandising</i>
Fidelizar a los clientes	-Realización de valoraciones de satisfacción con los servicios prestados
Ofertar servicios exclusivos	-Difusión publicitaria y a través de redes sociales
Tener una competencia con empresas y entidades que ofertan servicios similares, siendo conscientes de los límites de la realidad	-Desarrollando acciones y servicios con criterios de calidad, innovación, independencia, accesibilidad y eficacia.

5.6 ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

El Capital Social aportado por las socias asciende a 25.000,00 euros, suscrito de la siguiente manera:

Socias trabajadoras:

- Sonia Larena López.....10.000,00 €
- Rosa Ana Gimeno García10.000,00 €
- Marian Gimeno García5.000,00 €

En la fecha de constitución se aportará el desembolso mínimo preceptuado legalmente, esto es: 25% del capital suscrito por cada socia. El resto del Capital Social será exigible a las socias en función de las necesidades previstas de liquidez de la entidad.

La entidad ha previsto un plan de inversión, realizable con carácter previo al inicio de la actividad social, cuya finalidad es proveer de los medios materiales, inmateriales y financieros necesarios para afrontar la puesta en marcha del objeto social:

- Inmovilizado inmaterial: Registro de nombre comercial y adquisición de licencias y aplicaciones informáticas.
- Inmovilizado material: Mobiliario de oficina, rótulo exterior, vinilos para el exterior del local destinado a oficina, material fungible. Inicialmente, las socias utilizarán sus equipos informáticos privativos.
- Otras inversiones: Fianzas derivadas del contrato de arrendamiento del local destinado a oficina y de la contratación de suministros diversos (agua, gas, electricidad, etc...). Gastos derivados de la constitución: notario y trámites administrativos de registro.
- Tesorería: Activo circulante en efectivo disponible para afrontar el pago del alquiler, suministros y primas de seguros.

TABLA 11: PLAN DE INVERSIÓN GENERAL

Concepto	Importe	%
Inmovilizado Inmaterial	700,00 €	11,2%
- Propiedad industrial	200,00 €	3,2%
- Licencias y aplicaciones informáticas	150,00 €	2,4%
- Licencia apertura de oficina	350,00 €	5,6%
Inmovilizado Material	1.350,00 €	21,6%
- Mobiliario	1.000,00 €	16%
- Rótulo	200,00 €	3,2%
- Equipos para procesamiento de la información	- €	0%
- Material fungible	150,00 €	2,4%
Otras inversiones	2.700,00 €	43,2%
- Fianzas y depósitos	1.200,00 €	19,2%
- Gastos de constitución y registro	1.500,00 €	24%
Tesorería	1.500,00 €	24%
TOTAL	6.250,00 €	100%

TABLA 12: PLAN DE FINANCIACIÓN

Concepto	Importe
Capital Social	25.000,00 €
- Sonia Larena López	10.000,00 €
- Rosa Ana Gimeno García	10.000,00 €
- Marian Gimeno García	5.000,00 €
Capital Social pendiente de desembolsos	-18.750,00 €
- Sonia Larena López	- 7.500,00 €
- Rosa Ana Gimeno García	- 7.500,00 €
- Marian Gimeno García	- 3.750,00 €
TOTAL	6.250,00 €

CUENTA PROVISIONAL DE RESULTADOS

La previsión de facturación por prestación de servicios el primer año (2016) se ha estimado en 52.000,00 €, tras haber realizado un análisis de las necesidades actuales del mercado y del modo en que son cubiertas las demandas de las economías domésticas (nuestros potenciales clientes) en servicios sociales.

En los años sucesivos se prevé un crecimiento moderado y sostenible. La entidad ha determinado que su ventaja competitiva sostenible es el valor añadido que aporta a sus clientes, por lo que su crecimiento resultará moderado y determinará la incorporación de nuevos socios o trabajadores para poder mantener la calidad y personalidad de los servicios prestados.

No existen convocatorias de subvenciones con plazo de presentación vigente, la entidad realizará un seguimiento de las posibles subvenciones de las que pueda ser beneficiaria.

El coste de personal comprende los salarios de las tres socias valorados en virtud de lo dispuesto en el Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social⁸ en la categoría 1, titulados universitarios, con incrementos previstos del 2% en 2017 y del 3% en 2018.

⁸ Resolución de 22 de julio de 2015, Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017 (BOE 158, 3 de julio de 2015)

Se ha previsto un incremento contenido en los gastos, en armonía con la incertidumbre económica y la reciente contención de precios en el mercado.

La contabilidad previsional se ha realizado de manera contenida, la entidad considera necesario optar por la flexibilidad en la acometida de gastos inesperados y en el control de gastos previstos por lo que existe el compromiso de realizar revisiones periódicas de la cuenta de explotación y balance de situación.

El objetivo de la Cooperativa Solución Social S. Coop. Arag. es introducirse en el mercado de los servicios sociales y lograr resultados positivos a partir del ejercicio 2018 y sucesivos.

TABLA 13: CUENTA DE RESULTADOS

CUENTA DE RESULTADOS	2016	2017	2018
INGRESOS NETOS	52.000,00 €	65.000,00 €	75.000,00 €
- Facturación	52.000,00 €	65.000,00 €	75.000,00 €
- Subvenciones	- €	- €	- €
GASTOS	67.350,00 €	68.940,00 €	71.240,00 €
- Gastos de personal	57.800,00 €	59.000,00 €	61.000,00 €
- Arrendamiento local oficina	6.000,00 €	6.300,00 €	6.500,00 €
- Primas de Seguros	900,00 €	940,00 €	990,00 €
- Colegio Profesional	260,00 €	280,00 €	300,00 €
- Suministros	1.800,00 €	1.820,00 €	1.840,00 €
- Mantenimiento	400,00 €	410,00 €	420,00 €
- Amortización	190,00 €	190,00 €	190,00 €
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS	- 15.350,00 €	- 3.940,00 €	3.760,00 €
IMPUESTO DE SOCIEDADES	3.070,00 €	788,00 €	- 752,00 €
BENEFICIO DESPUÉS DE IMPUESTOS	- 12.280,00 €	- 3.152,00 €	3.008,00 €

5.7 ELECCIÓN DE LA FORMA JURÍDICA

Los recientes cambios en la normativa de los Servicios Sociales han posibilitado la existencia de oportunidades, dentro del ámbito de la Economía Social, suponiendo un yacimiento de empleo para el Trabajo Social, como disciplina científica y profesional.

Entendemos la Economía Social, en general, y las Cooperativas, en particular, como un instrumento de transformación social y asumimos sus principios y valores como propios. Siendo los principios inspiradores de la Cooperativa Solución Social. S. Coop. Arag.:

- Trabajo: se entiende éste como uno de los elementos esenciales para la calidad de vida de las personas y su participación y reconocimiento en la economía y la sociedad, debiendo garantizar el desarrollo de capacidades, la producción de bienes y servicios y la satisfacción de necesidades.
- Equidad: reconocer a todas las personas iguales en dignidad y derechos, aceptando las diferencias como riquezas para la cooperación, la complementariedad y el enriquecimiento mutuo.
- Cooperación: fomentar la participación y la democracia en procesos colectivos, favoreciendo la cooperación en lugar de la competencia tanto hacia el interior como hacia el exterior de la propia organización.
- Sin fines lucrativos: poner en el centro de la economía a las personas, al objeto social y a los procesos, a través de una gestión eficiente y solidaria, reinvertiendo los posibles beneficios en la mejora de los proyectos.
- Sostenibilidad ambiental: aceptar que nuestra actividad económica y productiva está relacionada con la naturaleza, adquiriendo el compromiso de reducir nuestra huella ecológica.
- Compromiso con el entorno: participar en el desarrollo sostenible y comunitario de todo el territorio de nuestro ámbito de actuación, a través de la propia actividad y de la participación en redes y la cooperación con otras entidades del tejido social y económico próximo.

Identidad de las socias fundadoras:

- Marian Gimeno García, con DNI 25463435C (socia trabajadora)
- Rosa Ana Gimeno García, con DNI 25463434L (socia trabajadora)
- Sonia Larena López, con DNI 25185135C (socia trabajadora)

Está previsto que las tres socias fundadoras estén contratadas por la cooperativa, asimiladas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con contrato indefinido y con una jornada laboral que se establecerá en función de las necesidades de la empresa. También se prevé la contratación de una psicóloga, que facturará a la cooperativa, en función de los servicios prestados en la misma. En lo referente al funcionamiento interno, la Cooperativa deberá constar de una Asamblea General de Socios y de un Consejo Rector.

La Asamblea General está formada por las tres socias, es el órgano máximo de decisión y de expresión de la voluntad social, que deberá reunirse anualmente, de forma ordinaria, con la finalidad de deliberar y tomar los acuerdos oportunos. Todas las socias dispondrán de derecho a un voto, con independencia del capital aportado en constitución de la Cooperativa. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, en el caso de que éstos sean contrarios a los estatutos o la legislación vigente, podrán ser impugnados por juicio declarativo ordinario o por procedimiento especial.

El Consejo Rector, como órgano de representación, gobierno y gestión de la Sociedad Cooperativa, con sujeción a la política fijada por la Asamblea General, está compuesto por los tres cargos descritos, coincidentes con los integrantes de la Asamblea. Deberá reunirse, como mínimo, una vez al trimestre. El Consejo se compondrá de Presidente, Vicepresidente y Secretario y sus funciones quedarán establecidas en los Estatutos sociales⁹. Las Cooperativas de Trabajo Asociado, y dentro de éstas las de Iniciativa Social, se encuentran, según la Ley 20/1990, de Régimen Fiscal de las Cooperativas, especialmente protegidas, en consideración a su función social, características y actividades. En virtud a dicha Ley, disfrutan de una serie de beneficios tributarios en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en el Impuesto de Sociedades y en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

⁹ Ver modelo de Estatutos Sociales en www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos

Procedimiento de incorporación como socio o socia.

Se puede adquirir la condición de socio por alguna de estas tres vías: por participación en la de constitución de la sociedad Cooperativa, como resultado de una “mutación estructural” y por la solicitud de incorporación en una Cooperativa ya existente. (Morillas, 2008:pp.48-49)

Para adquirir la condición de socio, con posterioridad a la constitución de la Cooperativa, se deberá contar con el acuerdo dispuesto por el Consejo Rector.

La adhesión como socio debe ser libre y abierta, aunque queda supeditada a la capacidad de la Cooperativa para admitir nuevos socios. El socio en potencia deberá disponer de capacidad legal y física para el desarrollo del trabajo que constituye el objeto social de la Cooperativa, se comprometerá a aceptar las responsabilidades y deberes fijados y suscribir y desembolsar la cantidad que haya acordado la Asamblea General, actualizado con el Índice General de Precios al Consumo, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos propios de la Cooperativa Solución Social S. Coop. Arag.

En el caso de que algún socio desee causar baja voluntaria como tal, podrá hacerlo en cualquier momento, teniendo derecho a la devolución de su aportación económica, en el plazo y condiciones que aparecerá establecido en los Estatutos, siempre y cuando el Consejo Rector estime que no haya causa justificada para solicitar tal baja. En este supuesto, será reprobada en parte. Las posibles responsabilidades derivadas de las acciones cometidas durante su estancia en la Cooperativa deberán ser asumidas durante un tiempo determinado y establecido en los Estatutos, aún después de haber causado baja en la entidad.

Cabe la posibilidad de contratación de trabajadores no socios. Si la contratación es de carácter eventual no hay limitación relativa a la jornada laboral anual, en el caso de contrataciones de carácter indefinido sí que existen limitaciones, ya que la jornada anual no podrá exceder del 35% del sumatorio total anual de las realizadas por los socios trabajadores.

Normativa aplicable a la forma jurídica y actividad del proyecto.

Decreto Legislativo 2/2014, de 29 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Cooperativas de Aragón.

Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

BLOQUE VI. CONCLUSIONES

El Trabajo Fin de Grado ha constituido la herramienta idónea para materializar un planteamiento que desde hace años teníamos en mente, y que, ante la situación actual de crisis y nuestro reencuentro con el contexto universitario, ha adquirido intensidad. Los trabajadores sociales debemos reinventarnos, buscar nuevos yacimientos de empleo y no claudicar ante el mundo empresarial, el cual puede proporcionarnos una oportunidad laboral y profesional.

En lo referente al desarrollo del diseño del proyecto, han sido varias las conclusiones a las que hemos podido llegar.

En primer lugar, la consecución de los objetivos ha obtenido un resultado ambivalente, por un lado, aquellos que hacen referencia al diseño del proyecto han sido cumplimentados con satisfacción, y por otro, los relativos a la implementación de la actividad emprendedora, esperamos poder efectuarlos en un período breve de tiempo, ya que nuestra finalidad primordial es la ejecución real de un proyecto empresarial de emprendimiento.

En cuanto a la metodología utilizada, la investigación social a través del análisis de fuentes secundarias, concluimos que cada vez son más frecuentes, gracias al fenómeno del uso y acceso generalizado de las nuevas tecnologías, que posibilita la accesibilidad a una gran cantidad de datos con un bajo coste económico y temporal y con un alto grado de objetividad, como método cuantitativo que es.

Respecto a la fundamentación teórica, consideramos a la Cooperativa como la tipología idónea de empresa para desarrollar nuestro proyecto, identificándonos con los principios y valores de la Economía Social y Solidaria y orientando nuestras actividades y servicios a dar alternativas a aquellas personas que, por una u otra razón, no acceden a los sistemas tradicionales de atención social.

El siguiente bloque está dedicado al compendio legislativo existente sobre la Economía Social, que es bastante amplio. La legislación estatal sobre esta materia es un referente a nivel internacional, al tratarse de una Ley pionera. Respecto a las Cooperativas, también consta una ley de ámbito estatal pero ésta es supletoria a las 16 normativas autonómicas,

que ostentan las competencias legislativas en materia de cooperativas. En el caso del Aragón, la aprobación del texto refundido de la Ley de Cooperativas de 2014, le proporciona la actualización que precisaba.

El análisis de los datos ha supuesto la tarea más ardua y laboriosa, por una parte, por la escasa bibliografía existente sobre el ejercicio libre profesional del Trabajo Social, y por otra, por el colosal volumen de datos con el que hemos tenido que trabajar. De este análisis determinamos que las cooperativas, dentro del ámbito social, son una forma jurídica poco utilizada pero en ascenso paulatino, motivado por sus principios y valores. En el caso de nuestro proyecto emprendedor, sus características serán: la horizontalidad, la coherencia, la flexibilidad, el consenso y la viabilidad, por un lado, y la calidad empresarial y la ética profesional, por otro, y por supuesto, al amparo del código deontológico de la profesión.

El Trabajo Social privado supone una opción laboral diferente a las tradicionales (Administraciones Públicas y Tercer Sector), no son enfoques antagónicos sino complementarios. La diferencia entre ambos enfoques radica en el desempeño de los procedimientos de los profesionales. A pesar de que el ejercicio libre profesional en España puede considerarse como casi anecdótico, es una realidad que previsiblemente va a ir instaurándose en nuestro contexto.

Por último, el plan de empresa nos permite conocer la viabilidad técnica y económica de nuestro proyecto empresarial. Establecemos la misión, la población objeto y los objetivos, analizamos el mercado y realizamos un estudio interno y externo de la entidad. Elaboramos un plan de marketing, que define nuestros objetivos comerciales, donde plasmamos los servicios que vamos a prestar, las acciones de promoción y difusión y las estrategias y objetivos a seguir con los clientes potenciales, las entidades colaboradoras y los competidores directos. El estudio económico financiero y la elección de la forma jurídica completan este bloque.

Una vez finalizado el plan de empresa concluimos que se trata de una propuesta viable porque el Trabajo Social privado es una interesante alternativa para el ejercicio profesional, que no está confrontado con la esencia y los valores de la profesión ni con el objeto, el cual es común a todos los profesionales, lo que marca la diferencia es la praxis, que debería estar más encaminada hacia la diversificación de la tipología de clientes atendidos, la necesaria especialización y formación continua de los

profesionales y la ineludible calidad de los servicios que se presten, como manera de competir con las otras formas de ejercicio profesional privado.

Somos una profesión con competencias y capacidades suficientes para interiorizar las herramientas apropiadas para emprender un proyecto empresarial. Solo necesitamos creer en nosotros mismo y en nuestras potencialidades.

BLOQUE VII. BIBLIOGRAFÍA

7.1 BIBLIOGRAFÍA GENERAL

Ares Parra, A. (2004). La conducta proactiva de los emprendedores. *Revista de Trabajo Social Portularia*, 4, 493-498. Huelva: Universidad de Huelva.

Arroyo, M. y Sádaba, I. (coords.). (2012). *Metodología de la Investigación Social. Técnicas innovadoras y sus aplicaciones*. Madrid: Síntesis.

Barker, R. (2011). *Social Work in private practice*. Washington: NAWS.

Beltrán, M. (1985). Cinco vías de acceso a la realidad social. *Revista Española de Investigaciones Sociales*, 29, 7-42. Madrid: CIS.

Berrio-Otxoa K y Beasaluze A. (2008). Aproximación al ejercicio libre profesional. *Revista de Servicios Sociales y Política Social*, 81, 119-130. Madrid: Consejo General de Colegios Of. de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

Casado, F. (2006). *La RSC ante el espejo. Carencias, complejos y expectativas de la empresa responsable en el siglo XXI*. Zaragoza: Prensa Universitaria de Zaragoza.

Cea D'Ancona, M.A. (2001). *Metodología cuantitativa: Estrategias y técnicas de Investigación Social*. (3ª reimp.) Madrid: Síntesis.

Cea D'Ancona, M.A. (2012). *Fundamentos y aplicaciones en metodología cuantitativa*. Madrid: Síntesis.

Chaves, R. y Monzón, J. L. (2000). *Economía social y empleo en la Unión Europea*. Valencia: Ciriéc-España.

Colegio Profesional de Asistentes Sociales de la Provincia de Santa Fe. La importancia de la creación de las redes profesionales en el Trabajo Social Independiente. (citado el 1 de Julio de 2013). Disponible en: <http://colegiots.blogspot.com.es/>

Comisiones Obreras. (2010). *Guía sobre la Economía Social y Solidaria*. Madrid: Confederación Sindical de CC.OO.

Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social. Trabajo Social Independiente. Disponible en: <http://www.trabajo-social.org.ar/index.php/publicaciones>

Deformy, J y Monzón, J.L. (1992) *Economía Social. Entre Economía capitalista y economía pública*. Valencia: Ciriéc-España.

Del Río, S. (2005). *Diccionario-Glosario de Metodología de Investigación Social*. Madrid: UNED.

García, M. (2008). *Autoempleo: Trabajo Asociado y Trabajo Autónomo*. Madrid: Tecnos.

García, M. Alvira, F. Alonso, L.E. Escobar, M. (comps.), (2015). *El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación*. (4ª ed.). Madrid: Alianza.

García, V. (pr.) (1995). *Diccionario ilustrado latino-español y español-latino*. (20ª ed.). Barcelona: Bibliograf.

González del Rey, I. (2008). *El Trabajo Asociado: Cooperativas y otras Sociedades de Trabajo*. Navarra: Aranzadi.

Hakim, C. (1994). Research desing: Strategies and choices in the desin of social research. En Cea D'Ancona, M.A. (1996): *Metodología cuantitativa. Estrategias y técnicas de investigación social*. Madrid: Síntesis.

Hernández Escobar A. (2005). *Introducción al ejercicio libre profesional y empresarial de los trabajadores sociales*. Zaragoza: Certeza.

Hernández Escobar, A. y Cardeno Forastero, G. (1990). *Manual de procedimiento para Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, en el libre ejercicio de la profesión*. Sevilla: Gabinete de Trabajo Social.

Hervás M y Zahara B. (2011). Ejercicio libre de la profesión de trabajo social. *Revista de Trabajo Social Difusión*, 12-19. Málaga: Colegio de Diplomadas y Diplomados en trabajo Social y Agentes Sociales de Málaga.

Lima Fernández, A. (2006). Expectativas profesionales de los trabajadores sociales ante las nuevas demandas de la sociedad. *Revista Humanismo y Trabajo Social*, 6, 127-138. León: Universidad de León

Lorentz, E. Martín, N. Montes, S. Perez, O. Rojas, M. (2009). Construyendo hoy, el libre ejercicio profesional del trabajador social. *VII Jornadas Bonaerenses de Trabajo Social*, 1-10. Villa Gesell (Argentina).

Mezo, J. (2015). Explotación de datos secundarios. En García, M., Alvira, F., Alonso, L.E. y Escobar, M. (comps.), *El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación* (pp.485-521). Madrid: Alianza.

- Minguel, J. (2002). Yacimientos profesionales para el Trabajo Social. *Revista Treball Social*, 165, 172-176. Barcelona: Colegio Oficial de Trabajo Social de Cataluña.
- Navajo, P. (2009). *Planificación Estratégica en organizaciones lucrativas. Guía participativa basada en valores*. Madrid: Narcea.
- Marcuello, C (Comps.). (2009). *La Economía Social Aragonesa. Un motor de desarrollo. Actas de las I Jornadas de la Economía Social en Aragón*. Zaragoza: Prensa Universitaria de Zaragoza.
- Morillas, M. J. (2008). *Las Sociedades Cooperativas*. Madrid: Iustel.
- Ordinas Montojo, T. (1993). La empresa privada en los Servicios Sociales. *Cuadernos de Trabajo Social*, 4-5, 255-260. Madrid: Universidad Complutense.
- Pallarés Gómez, J. Pelegrí Vianya, X. Amézaga Solé, J. (2001). *Yacimientos profesionales para el trabajo social: nuevas perspectivas de intervención*. 1ª ed. Zaragoza: Mira.
- Peiró Viana, J. (2010). La visibilización de los trabajadores sociales desde la perspectiva del ejercicio libre profesional. *Revista de Ciencias Humanas y Sociales Miscelánea*, 68, 715-722. Universidad Pontificia de Comillas: Madrid.
- Pelegrí Vianya, X. (2004). El reto de formar emprendedores en Trabajo Social. *Revista de Trabajo Social Portularia*, 4, 485-492. Huelva: Universidad de Huelva.
- Porter, M. (1982). *Estrategia competitiva*. México: CECOSA.
- Ribas, M. A. (2005). *Mujer y Trabajo en la Economía Social*. Madrid: Consejo Económico y Social.
- Rosenberg, J. (2009). *Working in social work. The real world guide to practice settings*. New York: Routledge.
- Rubio, M. J. y Varas, J. (2004). *El análisis de la realidad en la intervención social. Métodos y técnicas de investigación*. (3ª ed.). Madrid: CCS.
- Salinas Tomá, M. (2010). Trabajo Social Clínico y ejercicio libre de la profesión. *TS Nova. Revista de Trabajo Social y Servicios Sociales*, 1, 39-44. Valencia: Colegio Oficial de Trabajo Social de Valencia.
- Uña, O. y Hernández, A. (dirs.) (2004). *Diccionario de Sociología*. Madrid: ESIC.
- Vargas, L. (2006). *Mitos y realidades de la Responsabilidad Social Corporativa en España. Un enfoque multidisciplinar*. Navarra: Aranzadi.

Velasco, L. Julián, A. Colom, D. (1998). Primera mesa de trabajo: Las empresas de gestión de Servicios Sociales. *Revista Acciones e Investigaciones Sociales*, 8, 130-148. Zaragoza: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo de la Universidad de Zaragoza.

Yumus, M. (2011). Las empresas sociales. Una nueva dimensión del capitalismo para atender las necesidades más acuciantes de la humanidad. Paidós: Madrid.

Zurbano, M. Henry, G. Urzelai, A. (2012). El Cuarto Sector en Euskadi. Bizkaia: Agencia Vasca de la Innovación.

7.2 LEGISLACIÓN BÁSICA DE REFERENCIA

- Constitución Española de 1978 (BOE 311, de 29-12-1978)
- Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito (BOE 129, de 31-05-1989)
- Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas (BOE 304, de 20-12-1990)
- Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado da los grupos de sociedades cooperativas (BOE 292, de 5-12-1992)
- Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989 (BOE 43, de 19-02-1993)
- Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas (BOE 170, de 17-07-99)
- Real Decreto 1278/2000, de 30 de junio, por el que se adaptan determinadas disposiciones de Seguridad Social para su aplicación a las Sociedades Cooperativas (BOE 173, de 20-07-2000)
- Real Decreto 136/2002, de 1 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas (BOE 40, de 15-02-2002)
- Reglamento (CE) N° 1435/2003 del Consejo de 22 de julio de 2003, relativo al Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea (SCE)
- Directiva 2003/72/CE del Consejo de 22 de julio de 2003, por la que se completa el Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea, en lo que respecta a la implicación de los trabajadores
- Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón (BOA 47, de 23-04-2007 y BOE 97, de 23-04-2007)

- Ley 3/2011, de 4 de marzo, por la que se regula la Sociedad Cooperativa Europea con domicilio en España (BOE 57, de 8-03-2011)
- Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social (BOE 76, 30-03-2011)
- Decreto Legislativo 2/2014, de 29 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Cooperativas de Aragón (BOA 176, de 9-09-2014)
- Resolución de 22 de julio de 2015, Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017 (BOE 158, de 3-07-2015)
- Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social (BOE 217, 10-09-2015)

BLOQUE VIII. ANEXOS

ANEXO 1: SELECCIÓN DE ENTIDADES

Dado el amplio volumen de entidades estudiadas, se decide hacer una selección, que es dividida en tres grupos diferentes: entidades para competir, entidades para colaborar y entidades clientes potenciales.

GRUPO 1: ENTIDADES PARA COMPETIR

➤ INICIA, ASESORIA SOCIO JURÍDICA

C/ Santa Cruz 7, 2D, Zaragoza 50003 www.iniciaasesoria.com

Servicios:

Asesoría legal: extranjería, procesal, fiscal, familia, sucesiones, reclamaciones de deudas, bancario, resolución extrajudicial de conflictos, arbitraje, penal

Trabajo Social:

- Informes y dictámenes periciales sociales privados
- Mediación familiar y trabajo con familias en situación de conflicto
- Personas mayores y/o dependientes
- Violencia de Género
- Menores

Justificación de la elección: La asesoría socio jurídica INICIA es nuestro competidor más cercano, su cartera de servicios es similar a la que pretendemos ofertar. Como ventaja, sobre nuestro proyecto cooperativista, cuentan con un profesional del derecho (por lo que cuentan con contactos en el mundo del derecho) y dos trabajadoras sociales. Como desventaja, se trata de una empresa de jóvenes profesionales con relativa experiencia.

➤ PAUMA SL (Gestión de recursos sociales y educativos)

C/Valtierra 13, Pamplona 31015 (Navarra) www.pauma.es

Servicios:

Infancia y familia:

- Valoración de situaciones de desprotección infantil
- Orientación y asesoramiento a madres y padres
- Mediación familiar
- Prevención primaria a través de la educación no formal
- Ludotecas

Adolescencia y juventud

- Educación de calle. Intervención comunitaria
- Gestión de centros de jóvenes y redes de información juvenil
- Programas de sensibilización e información

Fomento de la Autonomía

- Atención integral al proceso del envejecimiento
- Acompañamiento social de personas con discapacidad
- Actividades recreativas y culturales

Igualdad

- Atención a Víctimas de Violencia de Género
- Servicios de conciliación

Incorporación social

- Acompañamiento socioeducativo
- Capacitación pre laboral
- Colaboración con empresas y fomento de políticas de RSE
- Empleo con acompañamiento

Educación

- Gestión de centros de menores de 0 a 3 años
- Mediación educativa en centros escolares
- Programas para Educación Primaria y Secundaria

Educación ambiental

- Gestión de recursos para la educación ambiental
- Diseño de materiales didácticos
- Elaboración de textos divulgativos

Formación

- Talleres y escuelas de padres y madres
- Cursos para profesionales del ámbito social, sanitario y educativo
- Capacitación laboral de personas en desempleo

Justificación de la elección: La empresa PAUMA SL es una empresa de servicios sociales integrales, que atiende a la mayoría de los ámbitos de actuación. Yo no la definiría como empresa competidora, sino más bien como modelo a seguir, nuestra visión dentro de los Servicios Sociales privados. Cuentan con una amplia experiencia empresarial y están desarrollando la constitución de una Fundación.

➤ **FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM**

C/ Ramón Pignatelli 17, Zaragoza 50004 www.ozanam.es

Servicios:

Población en Riesgo de Exclusión Social (colectivos vulnerables):

- Programa Menores Tutelados
- Unidad de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género del Instituto Aragonés de la Mujer (IAM)
- Atención a víctimas en el juzgado

Infancia y Familia:

- Apoyo social
- Apoyo familiar
- Atención psicoterapéutica
- Refuerzo educativo
- Mediación intercultural
- Escuela de familias

- Proyecto Caixa Pro Infancia

Mayores:

- Residencias
- Centros de Día
- Apartamentos tutelados
- Servicio de Ayuda a Domicilio
- Servicios de Orientación e Información
- Servicio de Apoyo al Cuidador

Empleo:

- Empresa de Inserción (Inserción y Trabajo SL)
- Agencia de Colocación
- Formación de Adultos
- Formación Ocupacional - Itinerarios
- Orientación Laboral
- Escuela de Tiempo Libre

Dinamización Comunitaria:

- Centro de Tiempo Libre Cadeneta (municipal)
- Granja Escuela CAI Torrevirreina
- Espacio Joven/ Casas de Juventud
- Intervención Comunitaria Intercultural

Vivienda:

- Pisos de cesión temporal
- Programa Llaves solidarias
- Residencia Torrevirreina para personas con bajos ingresos
- Programa de Alquiler Social

Justificación de la elección: la Fundación Federico Ozanam es una Institución con una amplia trayectoria en el sector (25 años), tiene cubiertos casi todos los ámbitos de

actuación y acceden a convenios con las diferentes administraciones o con entidades importantes dentro de Aragón (Gobierno de Aragón, Ibercaja,...)

➤ **MEDITERRÁNEA GESTIÓN SA**

C/ Clara Campoamor 17, Castellón 12001 www.mediterraneagestion.es

Servicios:

Infancia-juventud:

- Escuelas infantiles
- Extraescolares
- Servicio de Intervención Socio Educativa (municipal)

Mayores:

- Servicio de Ayuda a Domicilio
- Centros de Mayores
- Aulas de Mayores
- Talleres socioculturales y campañas deportivas

Asesoría y Consultoría de entidades públicas y privadas:

- Servicios Administrativos

Formación:

- Aulas de informática municipales

Justificación de la elección: Tienen una amplia oferta de servicios. Es una gran empresa a nivel de la Comunidad Valenciana.

GRUPO 2: ENTIDADES PARA COLABORAR

➤ KAIROS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL

C/ El Globo 14, Zaragoza 50015 www.kairos.coop

Servicios:

Programa de Inclusión Social y Empleo:

- Atención Social
- Orientación e Intermediación Laboral
- Servicio de Inserción Sociolaboral
- Agencia de Colocación
- Centro de Formación Ocupacional y Pre ocupacional
- Aula de Educación de Personas Adultas

Programa Discapacidad y Dependencia:

- Centro de Día
- Centro Ocupacional
- Centro de Tiempo Libre Magoria
- PíEE Educación Especial
- Pisos de Iniciación a la vida autónoma
- Programa Abierto por vacaciones en Colegios de Educación Especial
- Centro Especial de Empleo (Kentrikés SL, Central de Servicios)

Programa Infancia, Juventud y Familia:

- Atención Integral a las Familias
- Aulas del Mundo
- Ludoteca
- Centro de Tiempo Libre Zarandaja
- La Caixa Pro Infancia

Programa de formación Especializada:

- Formación a trabajadores y a otros profesionales
- Utilización de nuevas tecnologías

Justificación de la elección: Por el propio principio de cooperación entre cooperativas, no consideramos apropiado el ser competencia unas con otras. Por este motivo, consideramos que debería existir colaboración entre ambas, ya que, a pesar de contar con una amplia cartera de servicios, existen ámbitos, como son los servicios orientados hacia la mujer y los Informes periciales privados, que en nuestra Cooperativa son objeto de trabajo, y que podrían ser atendidos.

➤ **FUNDACIÓN REY ARDID**

C/ Guillén de Castro 2-4, Zaragoza 50018 www.reyardid.org

Servicios:

Mayores:

- Residencias
- Centros de Día
- Servicios de Ayuda a Domicilio
- Talleres de envejecimiento activo

Menores:

- FAIM, Fundación para la Atención Integral del Menor

Salud Mental:

- Hospital Residencia Profesor Rey Ardid (unidad de media estancia)
- Centros de Día Actur y Calatayud
- Programa Alternativas Residenciales (Pisos Tutelados y Equipo de Apoyo Social Comunitario)
- Inserción Sociolaboral
- Club Social
- Espacio Visiones

Empresas Sociales:

- Centros Especiales de Empleo
- Empresas de Inserción

Formación:

- Programas de Cualificación Específicos para jóvenes
- Formación para el Empleo
- Escuela Taller – Taller de Empleo
- Educación de Adultos
- Colonias de verano
- Cursos de formación

Integración y Empleo:

- Agencia de Colocación
- Departamento de Integración de Personas en Riesgo de Exclusión
- Departamento de Integración de Personas Discapacitadas

Cooperación Internacional:

- Unidad Hospitalaria de Salud Mental en Santo Domingo (República Dominicana)
- Proyecto para apoyar la implantación de un nuevo modelo de Salud Mental en Senegal

Justificación de la elección: La Fundación Rey Ardid es una Institución ampliamente reconocida y valorada en nuestra sociedad, desarrolla un trabajo dirigido a la atención, cuidado e integración de colectivos vulnerables. Pensamos que sería beneficiosa la colaboración entre ambas entidades, ya que presenta unos valores similares a los nuestros y se podrían ampliar los ámbitos de actuación a los propuestos por nuestra Cooperativa, para ofrecer unos servicios integrales, en los que la persona es el eje de todas nuestras actuaciones.

➤ **SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN COMUNITARIA SLU**

Plaza Martínez Flamarique 1, Logroño 26004 www.enzigzag.com

Servicios:

Familia:

- Asistencia técnica de Intervención Familiar (municipal)

Menores:

- Proyectos Sociales
- Proyectos Socioeducativos y de Tiempo Libre
- Pisos tutelados (Fundación Tutelar de La Rioja)

Justificación de la elección: Entidad ubicada en Logroño, que se dedica a la gestión de proyectos socio-educativos, especialmente dirigidos a menores y familias. También han trabajado los ámbitos de drogodependencias, educación de calle, medidas judiciales, gestión de actividades de Tiempo Libre, discapacidad y enfermedad mental. Tengo conocimiento de su forma de trabajo y es compatible con la que queremos que oriente nuestra Cooperativa. Se podría realizar con ellos colaboraciones en aquellos ámbitos en los que no intervienen, especialmente, el de mujer y los informes periciales privados. Cuentan con una experiencia de 25 años en el sector, por lo que es una empresa consolidada y tienen conocimiento del resto de recursos sociales del territorio.

➤ **ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AYUDA A PERSONAS EXCLUIDAS**

C/ San Pedro Pascual 10. Valencia. www.avape.org

Servicios:

Grupos de autoayuda

Programas de Inserción socio laboral

Programa de Educación en Salud

Actividades de Ocio y Tiempo Libre

Programa de recuperación educativa

Justificación de la elección: Podríamos ofrecer nuestros servicios para complementar la atención que ofrecen a las personas en riesgo de exclusión.

➤ **FUNDACIÓN PROYECTO VIVIR**

C/ Plaza Horticultor Corset 4. Valencia www.proyectovivir.es

Servicios:

Asesoramiento a mujeres excluidas

Talleres formativos

Talleres Pre laborales

Talleres infantiles

Programa piso-hogar

Tienda solidaria

Justificación de la elección: Trabajan con mujeres excluidas pero los servicios que ofrecen están muy centrados en el ámbito laboral, algunos de nuestros servicios harían que pudieran ofrecer una atención más integral a las mujeres con las que trabajan.

GRUPO 3: ENTIDADES CLIENTES POTENCIALES

➤ FUNDACIÓN EL TRANVÍA

C/ Fray Luis Urbano 11, Zaragoza 50002 www.ftranvia.org

Servicios:

Empleo:

- Proyecto de Inserción Sociolaboral
- Actividades formativas
- Educación de adultos

Dinamización Comunitaria:

- Centro de Recursos Comunitarios
- Actividades dinamizadoras

Mujer:

- Centro de Promoción Social para la Mujer (gestión del CM Tramalena)

Menores y jóvenes:

- Proyecto Casas de Juventud
- Alternativa de ocio y tiempo libre para jóvenes
- Proyecto de Integración de Espacios Escolares (IES Pablo Serrano, IES Grande Covián)
- Proyecto joven de Inserción Sociolaboral y Vivienda El Sol

Vivienda:

- Proyecto vivienda digna

Voluntariado

Justificación de la elección: La Fundación El Tranvía, es una entidad constituida por la Asociación de Vecinos de Las Fuentes, con 20 años de experiencia que podría mostrar interés por nuestro catálogo, ya que disponen de un servicio específico dirigido a

mujeres que podría completarse con nuestros servicios, de los que carecen, así como de la asesoría socio jurídica, de la que tampoco disponen.

ASOCIACIONES DE MUJERES (TODAS)

➤ ASOCIACIÓN FAMILIAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

C/Avda. Tárrega Monteblanco 144, Castellón. www.afavir.org

Servicios:

Apoyo y orientación

Orientación psiquiátrica y psicológica

Terapia de grupo para mujeres que sufren o han sufrido violencia de género

Terapia de grupo para familiares de víctimas asesinadas

Asesoramiento jurídico

Clases de defensa personal.

➤ ASOCIACIÓN POR LA IGUALDAD DE GÉNERO DE CASTELLÓN.

C/ L'Illa 1, Castellón.

Servicios:

Sensibilización

Educación

Charlas, conferencias, talleres.

Justificación de la selección: Ambas podrían ser potenciales clientes. Es conveniente ofrecer nuestros servicios a las diferentes asociaciones y entidades que trabajan con mujeres, ya que la mayoría no disponen de servicios de Trabajo Social, ni especializados socio jurídicos y como medio de detectar y/o prevenir nuestro otro gran campo de actuación, la violencia de género

➤ **EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS SA**

C/ Ctra. de Madrid Km 315'700 CE Miralbueno P-1-A, Zaragoza 50012

www.eulen.com

Servicios:

- Teleasistencia
- Ayuda a Domicilio
- Gestión de Centros Socio sanitarios
- Programas y acciones formativas
- Servicios de Educación, Ocio y Tiempo Libre
- Intervención e Inserción de Población en Riesgo de Exclusión
- Servicios Sanitarios
- Gestión Integral de situaciones de Emergencias y Catástrofes
- Agencia de Colocación

Justificación de la selección: El Grupo Eulen es una empresa de amplia envergadura con filiales en casi todas las provincias españolas, por lo que podría ser un cliente importante. Dispone de una serie de servicios de atención socio sanitaria pero carece de los servicios que desde nuestra Cooperativa pretendemos ofertar, por lo que es posible que le interesasen.

ANEXO 2: TRÁMITES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COOPERATIVA

El Gobierno de Aragón, en su página web¹⁰, establece los trámites necesarios para la constitución y registro de una sociedad cooperativa, que están regulados por los artículos 7 al 12 del Decreto Legislativo 2/2014, del 29 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Cooperativas de Aragón:

1. Solicitud del certificado negativo de denominación (Expedido por el Registro General de Cooperativas, de la Dirección General de Fomento de la Economía Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. No se precisa la expedición del certificado por el Registro de Cooperativas de Aragón)
2. Celebración de la Asamblea Constituyente (Trámite opcional)
3. Calificación previa de los Estatutos Sociales (Trámite opcional pero es recomendable efectuarlo, ya que así se otorga la escritura de constitución con la seguridad de que los estatutos son correctos. Presentar en el Registro de Cooperativas)
4. Constitución mediante Escritura Pública
5. Solicitud del Código de Identificación Fiscal provisional (Se efectúa en la Delegación de Hacienda del Ministerio de Economía y Hacienda)
6. Presentación para liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (O solicitar su exención. Se realiza en la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma)
7. Inscripción en el Registro de Cooperativas (La inscripción se realizará en el Registro de Cooperativas competente según su ámbito)

¹⁰ Ver www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/OOAA/InstitutoAragonesEmpleo

